

Contrato abierto de prestación de servicios profesionales para la contratación de servicios con terceros "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Filiberto Sánchez Alegría, Subdirector de Recursos Humanos, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco; y por la otra parte, en participación conjunta y solidaria las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. representada en este acto por el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, designado como representante común y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., representada en este acto por el Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez, en lo sucesivo **La Empresa**, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

En Sesión Extraordinaria número 02/2010 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día primero de marzo de dos mil diez, se autorizó la adjudicación directa de la contratación plurianual de **La Empresa** para que otorgue los servicios conforme a lo indicado en el documento denominado "Dictamen que justifica la contratación plurianual de una empresa que otorgue servicios profesionales a través de profesionales en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, mediante procedimiento de adjudicación directa, se obtengan los servicios de apoyo a los procesos de las diversas áreas del Banco", según se desprende del acuerdo emitido el primero de marzo de dos mil diez con el número CAAS/027/2010.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, forman parte integrante del presente instrumento como anexo "A".

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1. Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- I.2. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejerce el

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

- I.3. Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de Banobras de fecha once de febrero del dos mil diez, con folio número 041, número de concepto presupuestal 341401 y números de verificación presupuestal 2091 para el año dos mil diez; 2011-22 para el año dos mil once y 2012-05 para el año dos mil doce.
- I.4. La adjudicación directa del presente contrato fue dictaminada procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en Sesión Extraordinaria numero 02/2010, celebrada el día primero de marzo del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción III y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 del Reglamento Orgánico de **Banobras**, 20 de su Ley Orgánica, 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento el Consejo Directivo de **Banobras** en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre del dos mil seis mediante acuerdo 089/2006 autorizó las disposiciones generales que normarán la contratación de bienes y servicios plurianuales, en base a las cuales su representado tramitó y obtuvo la autorización de su Director General para comprometer recursos del ejercicio presupuestario de los años dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, misma que fue otorgada mediante oficio número DA/190000/03/2010, de fecha 21 de enero del año dos mil diez.

- I.5. Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, su representado requiere contratar a **La Empresa** para que le otorgue servicios profesionales a través de profesionistas en contaduría, administración, informática ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, apoyen en procesos de las diversas áreas de **Banobras**.
- I.6. El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra número quinientos quince, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal cero un mil doscientos diecinueve, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, en lo sucesivo **El Edificio La Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Su representado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

CONTRATO NÚMERO DAG/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Álvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- II.1.** La Empresa conformada por Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., en su participación conjunta solidaria declaran que:

Mandujano Consultores S.C. manifiesta estar constituida como una Sociedad Civil conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número treinta y cinco mil ochenta y uno, el día veinte de julio del año mil novecientos noventa y cinco.

Por parte de Mandujano Consultores, S.C. el Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, manifiesta contar con las facultades legales y suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende de las más amplias facultades de administración para poder desarrollar los objetivos sociales sin ninguna limitación, en términos del Acuerdo PRIMERO y el Estuto Social Décimo Quinto contenidos en la escritura treinta y cuatro mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que se menciona en la declaración II.1, anterior.

- II.2.** Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., manifiesta estar constituida como una sociedad anónima de capital variable, conforme a la Legislación Mexicana, según consta en la escritura pública número trece mil quinientos cuarenta y uno de fecha diecinueve de agosto de dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Notario Público número treinta dos del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 217318 de fecha doce de septiembre de dos mil tres y cuyos antecedentes constan en el testimonio notarial número treinta y seis mil trescientos setenta y tres de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Público licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número cien del Distrito Federal, de la que se desprende que dicha empresa inicialmente se denominaba Mandujano Constructores, S.A. de C.V., y en la que consta el poder amplio conferido al Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez.

- II.3.** La Empresa para efectos del artículo 32-D, regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se obliga a presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de La Empresa, si no cuentan con este documento deberán presentarlo dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha de la firma de este contrato, mientras tanto deberán presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión por internet en la pagina del SAT, en la opción "Mi portal".

- II.4.** En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se publicó en

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, **La Empresa** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es mediana.

Asimismo, en caso de que **La Empresa** se constituya como micro, pequeña y mediana empresa, se compromete a inscribirse en el directorio de proveedores del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la micro, pequeña y mediana empresa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil nueve.

- II.5. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.6.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.7.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de **La Empresa**, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- Declara bajo protesta de decir verdad, que **La Empresa** no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II.9.- Dentro del objeto social de **La Empresa** se encuentran entre otras actividades las de proporcionar asesoría contable, fiscal, financiera, administrativa y en sistemas; elaboración de dictámenes sobre estados financieros para efectos fiscales, financieros y especiales; promover, organizar, constituir y participar en la administración de toda clase de sociedades, prestar toda clase de servicios técnicos y profesionales, especialmente en el área administrativa y en la contratación de personal y administración de nómina y cuyas actividades estén permitidas por la Ley, así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.10.- **La Empresa** tiene su domicilio legal en Avenida Parque de Chapultepec número once-A, Colonia El Parque, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho, Naucalpan, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.11.- **La Empresa**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo las claves MCO-950523-JD3 y MCM96107A28.

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

- II.2.-** Las obligaciones que asume **La Empresa** con motivo del presente contrato las cumplirán a través de la participación conjunta y solidaria, tal y como consta en el convenio que celebraron Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., para presentar conjuntamente la cotización del servicio de outsourcing de personal para la celebración del contrato respectivo con **Banobras**, mismo que se anexa al presente contrato como Anexo "B".

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA.- Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: La Empresa se obliga a prestar a **Banobras** los servicios profesionales a través de profesionistas en contaduría, administración, informática ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, apoyen en procesos de las diversas áreas de **Banobras**, en adelante el **Servicio**, para un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas para cada uno de los años 2010, 2011 y 2012, con pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica.

SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: Para efectos de los artículos 25 y 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los montos mínimos y máximos del presupuesto que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato serán los siguientes:

Año	Monto mínimo	Monto máximo
2010	\$8,000,000.00 (Ocho millones pesos 00/100 M.N.)	\$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)
2011	\$8,000,000.00 (Ocho millones pesos 00/100 M.N.)	\$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)
2012	\$8,000,000.00 (Ocho millones pesos 00/100 M.N.)	\$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

Que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio; así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

De conformidad con lo ofrecido por **La Empresa**, en su cotización de fecha veinte de enero del dos mil diez, considera una comisión del 4.58% (cuatro punto cincuenta y ocho por ciento) por la prestación de los servicios de administración respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen en el cumplimiento del presente instrumento, que se aplica a la suma de los siguientes conceptos:

Percepción salarial.
Provisión para aguinaldo (30 días).
Provisión de vacaciones.
Provisión de prima vacacional.
Provisión de prima de antigüedad.
Provisión para bono anual del 7.5% del salario bruto de cada trabajador.
Impuesto sobre nómina.
Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.
Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TERCERA.- PAGOS: Banobras pagará a **La Empresa**, por quincenas vencidas los días 14 y penúltimo de cada mes, y el costo de los servicios a pagar, será respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen de acuerdo a las leyes aplicables, más el porcentaje de comisión del 4.58% (cuatro punto cincuenta y ocho por ciento). La comisión establecida en esta cláusula, será fija durante la vigencia del presente contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** realizará los pagos, por quincenas vencidas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, que cumplan con todos los requisitos legales y fiscales que marca la normativa vigente y firmadas de conformidad por el Gerente de Administración de Personal de **Banobras**, para que se cubra el pago respectivo a **La Empresa**, así como copia de los comprobantes correspondientes al entero de las obligaciones patronales de seguridad social y de impuestos en la materia, que **La Empresa** cubra por cuenta propia y de los trabajadores de la propia **Empresa**; dicha conformidad será presentada por la propia **Empresa** en la Gerencia de Control de Pagos, sita en la planta baja de **El Edificio La Fe**.

Los pagos a que se refiere esta cláusula, serán cubiertos en las oficinas de la Gerencia de Control de Pagos de **Banobras** que se encuentran ubicadas en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione **La Empresa** para tal efecto.

Para que la Gerencia de Control de Pagos de **Banobras** emita los pagos del presente contrato, es requisito indispensable que **La Empresa** entregue a la Gerencia de Adquisiciones del propio **Banobras**, en tiempo y forma, la póliza de fianza referida en la cláusula décima segunda de este instrumento.

Si faltara alguno de los requisitos solicitados para el pago, la documentación será devuelta a **La Empresa** para su regularización; en este caso el cómputo de plazo señalado se suspenderá y reiniciará cuando la documentación se presente en la forma requerida.

CONTRATO NÚMERO DAS/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Banobras en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de **La Empresa**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Empresa** en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **La Empresa** ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras** de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del presente contrato, **La Empresa** deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del pago efectuado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras**.

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia el día primero de marzo del dos mil diez y concluye el día treinta y uno de diciembre del dos mil doce.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **Banobras**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin más responsabilidad que notificar por escrito a **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación, debiendo, en tal caso, ambas partes realizar un ajuste sobre los servicios prestados por **La Empresa** y los pagos cubiertos por **Banobras**, a la fecha que surta efectos dicha notificación, procediendo a elaborar el finiquito correspondiente.

En estos supuestos **Banobras** reembolsará a **La Empresa** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

SEXTA.- PENALIZACIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa**, al plazo fijado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en los términos y condiciones requeridos y pactados, **La Empresa** pagará como pena convencional a **Banobras**, el tres por ciento (3%) sobre el importe de los servicios que debieran ser prestados en oportunidad, por cada día natural de atraso, aceptando **La Empresa** que

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

las cantidades que se llegaran a determinar por tal concepto, **Banobras** las deduzca del pago que le llegare a adeudar.

La pena convencional a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato.

La Empresa quedará obligada ante **Banobras** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS A CUBRIR: La Gerencia de Administración de Personal de **Banobras** proporcionará a **La Empresa**, los requerimientos que deben cubrir cada profesionista de acuerdo con el servicio a prestar, el monto a pagar, así como el período de contratación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: "**La Empresa**" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, la información que le proporcione **Banobras**, para la prestación de los servicios, así como la información que se genere en el cumplimiento del presente contrato, ya que dicha información se considera confidencial del propio **Banobras**. **La Empresa** se obliga a proporcionar a **Banobras**, documentos en los que cada uno de los profesionistas que asigne a la prestación de los servicios, asuma el compromiso de confidencialidad respecto de la documentación e información que le sean proporcionadas o a las que tenga acceso con motivo de las labores para las que sea contratado por la Empresa.

Si **La Empresa** o el profesionista incumplen lo aquí establecido, **La Empresa** se obliga al pago de los daños y perjuicios ocasionados a **Banobras**.

NOVENA.- CESIÓN: **La Empresa** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Empresa** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del propio **Banobras** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: **La Empresa** será el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que utilice en el cumplimiento del contrato, liberando a **Banobras**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal; si **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente. **La Empresa** será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato. En caso de que **Banobras** llegase a erogar de su peculio cualquier

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

cantidad por estos conceptos, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

La Empresa se obliga a presentar informes al Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social, tomando en cuenta las Reglas Generales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho artículo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2009.

DÉCIMA

PRIMERA.-

RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa** a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo "A", **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **La Empresa** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los elementos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **La Empresa** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I, anterior, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba hacer **Banobras** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de su rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **La Empresa** prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **Banobras** de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las deductivas correspondientes.

Banobras podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **Banobras** establecerá con **La Empresa** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

FIANZA: **La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato y su anexo "A", entregando a **Banobras** en un lapso que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total por año del

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado. El texto de la póliza de fianza referida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“La Empresa” podrá presentar la póliza de fianza por el porcentaje que corresponda del monto máximo total del ejercicio 2010, y deberá ser renovada en los ejercicios 2011 y 2012 por el monto máximo total de los mismos. La cual deberá presentar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

La Empresa se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el contrato, hasta treinta días naturales al término de su vigencia, y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito o hasta aquella fecha en que Banobras hubiere comunicado la terminación anticipada de este contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de Banobras, previa solicitud por escrito de La Empresa al propio Banobras.

En caso de que se modificara el contrato, La Empresa se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del diez por ciento establecida, mediante el endoso correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

Mientras La Empresa no entregue a Banobras, la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor, derivados de este instrumento.

La fianza se hará efectiva por Banobras, cuando La Empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo que se establezcan en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.-

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Cuando en la prestación de los servicios materia de este instrumento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Banobras, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso Banobras únicamente pagará a La Empresa aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedeciere a causas imputables a Banobras, éste pagará a La Empresa en este supuesto, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de los servicios, posterior al inicio de la suspensión.

Si la suspensión de los servicios tuviese una duración que sobrepasara de treinta días hábiles, se procederá a dar por terminado el presente contrato, de acuerdo a lo previsto por el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.-

DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente

CONTRATO NÚMERO DABA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAMBIO DE DOMICILIO: Las partes se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los tres días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESPONSABILIDAD: La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Administración de Personal de **Banobras**.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RESPONSABLES POR LAS PARTES: Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, a las siguientes personas:

Banobras a: El Licenciado Alejandro J. Villasana Ledesma, Gerente de Administración de Personal de **Banobras**, con domicilio en el primer piso del **Edificio La Fe**.

La Empresa a: El Contador Público Alejandro Javier Mandujano Vergara, representante legal de la empresa Mandujano Consultores, S.C. y el Contador Público Alejandro Mandujano Sánchez, representante legal de la empresa Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Parque de Chapultepec número once-A, Colonia El Parque, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes; a su vez, la persona designada por **La Empresa** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN: En caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200


Habiendo leído las partes del presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, el primero de marzo del dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

BANOBRAS

LA EMPRESA




LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO
VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MANDUJANO CONSULTORES, S.C.



LIC. FILIBERTO SÁNCHEZ ALEGRÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.P. ALEJANDRO MANDUJANO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM,
S.A. DE C.V.



LIC. ALEJANDRO J. VILLASANA LEDESMA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LCPH/VLA/vah*
DAGA-010-2010




CONTRATO NÚMERO DASA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O " A "

Este anexo, conformado por el documento denominado "Dictamen que justifica la contratación plurianual de una empresa que otorgue servicios profesionales a través de profesionales en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, mediante procedimiento de adjudicación directa, se obtengan los servicios de apoyo a los procesos de las diversas áreas del Banco" que se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **Banobras**, en su Sesión Extraordinaria número 02/2010, celebrada el primero de marzo del dos mil diez, forma parte integrante del contrato, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) y por la otra parte, las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., (**La Empresa**), con fecha primero de marzo del dos mil diez.


LCPH/VLA/aah*
DAGA-010-2010




CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "B"

Este anexo, conformado por el documento denominado "Convenio que celebran Mandujano Consultores, S.C, representado por el C.P. Alejandro Mandujano Vergara y Multiservicios Corporativos MM; S.A. de C.V., representada por el C.P. Alejandro Mandujano Sánchez, para presentar conjuntamente la cotización del servicio de outsourcing de personal para la celebración del contrato respectivo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito", forma parte integrante del contrato, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra parte, las empresas denominadas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., (La Empresa), con fecha primero de marzo del dos mil diez.

LCPH/VLA/aah*
DAGA-010-2010

CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2010

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

CONVENIO QUE CELEBRAN MANDUJANO CONSULTORES, S.C. REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA Y MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO MANDUJANO SÁNCHEZ, PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE LA COTIZACION DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESPECTIVO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

DECLARACIONES

I. DECLARA MANDUJANO CONSULTORES, S.C.

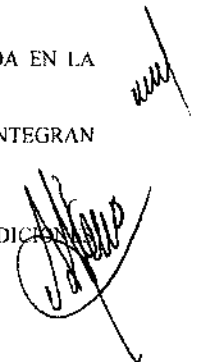
- A. SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS; CON R.F.C. MCO-950523-JD3 Y ESTAR REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA, QUIEN TIENE FACULTADES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA DE SU ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 34208, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1995. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. CON FECHA 19 DE JUNIO DE 1995, FOLIO 35081, MISMA EN QUE CONSTA EL PODER CONFERIDO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 100 DEL D.F., EL LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, EN DICHA ACTA LOS SOCIOS QUE APARECEN SON: ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA Y ALEJANDRO MANDUJANO SANCHEZ.
- B. TENER COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, TANTO LA EMPRESA COMO SU REPRESENTANTE, EL UBICADO EN AV. PARQUE DE CHAPULTEPEC No. 11-A, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 53398

II.- DECLARA MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.

- A. SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS; CON R.F.C.: MCM-961107-A28 Y ESTAR REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO MANDUJANO SÁNCHEZ, QUIEN TIENE FACULTADES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA DE SU ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 36373 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 1997, FOLIO 217318, QUE INICIALMENTE TUVO LA DENOMINACION DE MANDUJANO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., MISMA EN QUE CONSTA EL PODER CONFERIDO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 100 DEL D.F., EL LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA., EN DICHA ACTA LOS SOCIOS QUE APARECEN SON: ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA, ALEJANDRO MANDUJANO SANCHEZ, FERNANDO MANDUJANO ISLAS.
- B. REFORMA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,541 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2003, MANDUJANO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CAMBIA DE DENOMINACION A MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM. S.A. DE C.V. Y SE MODIFICA SU OBJETO SOCIAL.
- C. TENER COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, TANTO LA EMPRESA COMO SU REPRESENTANTE, EL UBICADO EN AV. PARQUE DE CHAPULTEPEC No. 11-A, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 53398

III. DECLARAN AMBAS PARTES

- A. DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRECITADA Y PARA FIRMAR TANTO LAS PROPUESTAS COMO EL CONTRATO O LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A MANDUJANO CONSULTORES, S.C., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA.
- B. ESTIPULAN EN FORMA EXPRESA QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES FIRMANTES QUEDA OBLIGADA EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMAS INTEGRANTES PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO O CONTRATOS QUE SE FIRMEN RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN PRECITADA.
- C. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL O DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDERA CUMPLIR A CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES SE ESPECIFICA EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- D. DE RESULTAR GANADORA ESTA PROPUESTA CONJUNTA PRESENTAREMOS EN UN SOLO INSTRUMENTO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL O DE LOS CONTRATOS.
- E. LA MANERA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUEDA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA DE PENALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO.
- F. QUE ACREDITAN INDIVIDUALMENTE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTA PROPUESTA CONJUNTA, ANOTANDO LA INFORMACION LEGAL Y FISCAL.
- G. SER SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN FORMA CONJUNTA Y DESIGNAR A MANDUJANO CONSULTORES, S.C., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA COMO REPRESENTANTE COMÚN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE COTIZACION CONJUNTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL PARA EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

SEGUNDA.-CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO QUEDAN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMAS INTEGRANTES PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL O DE LOS CONTRATOS QUE SE FIRMAN RELACIONADOS CON LA PRESENTE COTIZACION CONJUNTA.

TERCERA.-MANDUJANO CONSULTORES, S.C. SE OBLIGA A REALIZAR LOS COBROS ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, PREVIA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.-MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A CONTRATAR AL PERSONAL QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LE INDIQUE.

QUINTA.-MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PAGAR AL PERSONAL CONTRATADO, CONFORME LA CLÁUSULA ANTERIOR, SU SUELDO EN EL LUGAR, PERIODICIDAD Y FORMA EN QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LE INDIQUE.

SEXTA.-MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL PERSONAL CONTRATADO Y A PAGAR LAS APORTACIONES ANTE EL IMSS, AFORE, INFONAVIT Y DE MÁS IMPUESTOS QUE TENGA OBLIGACION DE CUBRIR EN TIEMPO Y LA FORMA QUE CORRESPONDAN.

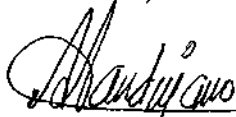
SEPTIMA.-MANDUJANO CONSULTORES, S.C. TENDRÁ A SU CARGO TODOS LOS GASTOS QUE DERIVEN DE LA FIRMA DEL O DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESENTE COTIZACION CONJUNTA.

OCTAVA.-MANDUJANO CONSULTORES, S.C. PAGARA A MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. QUINCENALMENTE UNA CANTIDAD QUE DETERMINEN AMBAS PARTES POR CONCEPTO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, CANTIDAD QUE PODRA MODIFICARSE DE COMUN ACUERDO.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE CADA UNA DE ELLAS PODRA EXIGIR A LA OTRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, BASÁNDOSE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBAN DE PRESENTAR DEL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE A FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE UNA DE LAS PARTES, PAGARA, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL A LA CONTRAPARTE EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 100% DE LA UTILIDAD QUE LE CORRESPONDIERA SOBRE LAS OBLIGACIONES O SERVICIOS QUE DEJE DE CUMPLIR EN TIEMPO.

DECIMA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.



MANDUJANO CONSULTORES, S.C.
C.P. ALEJANDRO J. MANDUJANO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL



MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.
C.P. ALEJANDRO MANDUJANO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Naucalpan, Estado de México a 29 de Marzo de 2010

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN
Presente.

Art. 32 D

El que suscribe C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara Representante Legal, de la empresa denominada Mandujano Consultores, S.C. Con fundamento a lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009 y lo que establece el Art. 32 "D" Del Código Fiscal de la Federación, presento **solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones para proveedores** manifestando lo siguiente:

Razón social: **Mandujano Consultores, S.C.**

Domicilio fiscal: **Av. Parque de Chapultepec No. 11-A, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México.**

Calve del registro federal de contribuyentes: **MCO950523JD3**

RFC del representante legal: **MAVA470518RS7**

Nombre del representante legal: **C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara.**

Nombre de la dependencia: **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S..N.C.**

Domicilio de la dependencia: **Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219 , Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.**

Número de Licitación: **Adjudicación directa.**

Tipo de contrato: **Abierto de Prestación de Servicios No. DAGA/010/2010**

Monto del contrato mínimo (antes de IVA) la cantidad de: **\$ 24'000,000.00 (Veinticuatro millones de Pesos 00/100 M.N.)**

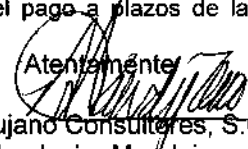
Monto del contrato máximo (antes de IVA) la cantidad de: **\$ 37'000,000.00 (Treinta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.)**

Tipo de moneda: **Moneda Nacional**

Manifestando bajo protesta de decir verdad que:

- A. Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción y aviso al RFC, a que se refiere el CFF y su reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- B. Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados.
- C. Que no tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y a sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- D. Que tenemos autorización para pago a plazos conforme a la Regla I.2.12.3 fracción I inciso a) de la RMF 2009, y no hemos interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a nuestro cargo, que tengamos que garantizar.
- E. Que no contamos con autorización para el pago a plazos de la cual podamos incurrir en revocación de dicha autorización.

Atentamente


Mandujano Consultores, S.C.
C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara
Representante Legal

MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.



Naucalpan Estado de México a 29 de Marzo de 2010

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN
Presente.

Art. 32 D

El que suscribe C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara Representante Legal, de la empresa denominada Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V. Con fundamento a lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009 y lo que establece el Art. 32 "D" Del Código Fiscal de la Federación, presento **solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones para proveedores manifestando lo siguiente:**

Razón social: **Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V.**

Domicilio fiscal: **Av. Parque de Chapultepec No. 11-A, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México.**

Calve del registro federal de contribuyentes: **MCM961107A28**

RFC del representante legal: **MAVA470518RS7**

Nombre del representante legal: **C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara.**

Nombre de la dependencia: **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S..N.C.**

Domicilio de la dependencia: **Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.**

Número de Licitación: **Adjudicación directa.**

Tipo de contrato: **Abierto de Prestación de Servicios No. DAGA/010/2010**

Monto del contrato mínimo (antes de IVA) la cantidad de: **\$ 24'000,000.00 (Veinticuatro millones de Pesos 00/100 M.N.)**

Monto del contrato máximo (antes de IVA) la cantidad de: **\$ 37'000,000.00 (Treinta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.)**

Tipo de moneda: **Moneda Nacional**

Manifestando bajo protesta de decir verdad que:

- A. Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción y aviso al RFC, a que se refiere el CFF y su reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- B. Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados.
- C. Que no tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y a sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- D. Que tenemos autorización para pago a plazos conforme a la Regla I.2.12.3 fracción I inciso a) de la RMF 2009, y no hemos interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a nuestro cargo, que tengamos que garantizar.
- E. Que no contamos con autorización para el pago a plazos de la cual podamos incurrir en revocación de dicha autorización.

Atentamente


Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V.
C.P. Alejandro Javier Mandujano Vergara
Representante Legal

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Lic. Leticia Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente.

Gerencia de Administración de Personal
GAP/191100/152/2010

México D.F. 1 de marzo de 2010

Me refiero a la sesión extraordinaria de esta misma fecha, en la que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminó procedente la contratación plurianual por el período marzo - diciembre de 2010, 2011 y 2012, de las empresas Mandujano Consultores, S.C / Multiservicios Corporativos, MM, S.A, de C.V., para prestar el servicio de administración de personas especializadas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing (subcontratación de servicios con terceros), se obtengan los servicios de apoyo a las diversas áreas del Banco.

Sobre el particular, me permito solicitar se realice lo conducente para llevar a cabo dicha contratación.

Atentamente

El Gerente

Lic. Alejandro Villasana Ledesma

2010 MAR - 1 PM 3:10



Lic. Filiberto Sánchez Alegría
Subdirector de Recursos Humanos
Presente

Acuse

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Presidencia
CAAS/027/2010
México, D.F., 01 de marzo de 2010.

Hago de su conocimiento que en atención a su solicitud se presentó a dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el procedimiento para la contratación de una empresa que preste el servicio de administración de personas especializadas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, se obtengan los servicios de apoyo a las diversas áreas del Banco.

Sobre el particular, le informo que el mencionado Comité, en su Sesión Extraordinaria 02/2010 celebrada el 01 de marzo del 2010, dictaminó procedente contratar a través de un procedimiento de adjudicación directa a las empresas **Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V.**, con la finalidad de que bajo la modalidad de "Outsourcing" brinde los servicios profesionales a través de profesionistas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho y pedagogía, servicios que son necesarios para apoyar los procesos de diversas áreas del Banco, como son, entre otros, labores de tesorería, mesa de dinero, jurídico fiduciario, cartera de préstamos de exempleados, identificación de riesgos operativos, evaluación de proyectos de inversión y financiamiento de proyectos y CENDI.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que este Comité dictaminó la vía de contratación propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 4.58% de honorarios de administración, con relación al pago total de la nómina que al respecto se genere, y cuyo importe mínimo para cada uno de los años 2010, 2011 y 2012 será de \$8.0 millones y el importe máximo para el año 2010 será de \$11.0 millones y para cada uno de los años 2011 y 2012 será de \$13.0 millones, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma se indica que este acuerdo se emitió en la inteligencia de que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del titular del área solicitante.

De acuerdo a lo anterior, agradeceremos envíe la documentación y la "Requisición Original de Artículos, Servicios y Obras en General" a la Gerencia de Adquisiciones con la finalidad de dar inicio al trámite de contratación.

BANBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

2010 MAR -4 AM 11: 16

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Atentamente
El Presidente Suplente del Comité

Lic. Salomón Kuri Contreras



Lic. Miguel Sergio Siliceo Valdespino.- Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Act. Alonso García Tamés
Director General de Banobras, S.N.C.
Presente.

Dirección de Administración
DA/190009/03/2010

México D.F., a 21 de enero de 2010

Conforme a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" así como en los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 29 de diciembre de 2006, respectivamente, se ha tomado la decisión de realizar la "Subcontratación de Servicios con Terceros" (Outsourcing) que requiere el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) para obtener los servicios de apoyo a los procesos de sus diversas áreas y así coadyuvar al logro de sus planes, programas y presupuestos.

Lo anterior, en apego a los Artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 20 de su Reglamento; 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 del Reglamento de esta última y las "Disposiciones generales que norman la contratación de bienes y servicios plurianuales" emitidas por el Consejo Directivo de Banobras mediante Acuerdo N° 089/2006 del 25 de septiembre de 2006.

Por lo que en cumplimiento a la Quinta de las Disposiciones Generales expedidas por el Consejo Directivo de Banobras, se solicita autorización para comprometer recursos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 hasta por un monto total previsto en el presupuesto de gasto corriente de Banobras por \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100), para la contratación plurianual de la "Subcontratación de Servicios con Terceros" (outsourcing), por un monto de gasto corriente de recursos a comprometer por el ejercicio marzo - diciembre 2010 de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100); por el ejercicio enero - diciembre 2011 de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100), y por el ejercicio enero - diciembre 2012 de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100).

La contratación plurianual de una empresa que otorgue los servicios profesionales a través de personas especializadas, bajo la modalidad de outsourcing, es importante en razón de que la Institución no cuenta en sus plantillas con el personal que pueda prestar ciertos servicios especializados que requieren sus unidades administrativas, para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas al personal de base que en ocasiones no puede llevar a cabo con la oportunidad que se requiere, ya que ello significaría incrementar las jornadas de trabajo con un excesivo número de horas extras, tomando en cuenta los límites de la normativa y presupuesto, por lo que, la contratación de los servicios de apoyo que se requieren se considera una medida de

carácter preventivo, que ayudaría a evitar la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para la Institución, así como mantener la continuidad en la productividad, que se genera con las actividades que se pretenden atender con los servicios a contratar.

Es así que con la contratación plurianual, consistente en tres ejercicios fiscales a partir de marzo del presente año y hasta el de 2012, se obtendría una ventaja económica al fijar la empresa a contratar su porcentaje de costo por servicios administrativos por tres años consecutivos sin sufrir cambio alguno y manteniendo fijos los precios durante más tiempo, independientemente del impacto de la evolución inflacionaria, aunado a que se evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para la Institución, asegurando con ello las condiciones más favorables para el Banco y para el Estado.

Por lo que respecta a la competencia económica en el sector, ésta no se vería afectada en razón de que Banobras invitaría a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato plurianual a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe señalar que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio que se contrate, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre, quedarían bajo la exclusiva responsabilidad de esta Dirección, en los términos de la normativa en vigor.

Atentamente

Autorizó



Lic. Miguel S. Siliceo Valdespino

Director de Administración



Act. Alonso García Tamés

Director General

Adjudicación directa para la contratación del servicio de administración de personas especializadas, bajo la modalidad de "Outsourcing".

Área requirente: Subdirección de Recursos Humanos

Hoja 1 de 1

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO
<p>Contratación de una empresa que preste el servicio de administración de personas especializadas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, se obtengan los servicios de apoyo a las diversas áreas del Banco</p>	<p>Para apoyar las actividades de alguna de las áreas de Banobras, desde hace 17 años, se ha venido contratando bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios a profesionales para realizar diversas actividades. Generalmente, la duración y características de los proyectos asignados a estos profesionales requieren de continuidad y de que sus actividades se realicen en las instalaciones de la Institución, lo que podría configurar una relación laboral.</p> <p>En este contexto y ante la imposibilidad de crear nuevas plazas para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas, así como mantener la continuidad en la productividad, se requiere contratar a una empresa que preste servicios profesionales a través de diversos profesionales para continuar apoyando proyectos de las diferentes áreas de la Institución, sin que existan riesgos de contingencia laboral y de seguridad social.</p> <p>De acuerdo a lo antes expuesto, se presenta a dictamen de este órgano colegiado, la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos para que mediante un procedimiento de adjudicación directa se lleve a cabo la contratación de las empresas Mandujano Consultores, S.C. y Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., con la finalidad de que bajo la modalidad de "Outsourcing" brinde los servicios profesionales a través de profesionistas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho y pedagogía, servicios que son necesarios para apoyar los procesos de diversas áreas del Banco, como son, entre otros, labores de tesorería, mesa de dinero, jurídico fiduciario, cartera de préstamos de exempleados, identificación de riesgos operativos, evaluación de proyectos de inversión y financiamiento de proyectos y CENDI.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir de la fecha en que este Comité dictamine la vía de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 4.58% de honorarios de administración, con relación al pago total de la nómina que al respecto se genere, y cuyo importe mínimo por el año 2010 es de \$8.0 millones y máximo de \$11.0 millones, por el año 2011 es de \$8.0 millones mínimo y máximo de \$13.0 millones y por el año 2012 es de \$8.0 millones mínimo y máximo de \$13.0 millones que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Justificación y acreditación de criterios. ➤ Requisición con sello de suficiencia presupuestal ➤ Requisición de artículos, servicios y obras en general, con suficiencia presupuestal plurianual. ➤ Fallo de la licitación pública nacional No. 06320039-001-09 de fecha 22 de octubre de 2009. ➤ Documento de precios fijos por parte de la empresa propuesta, de fecha 22 de febrero de 2010. ➤ Autorización del Director General, para contratación plurianual del servicio, de fecha 21 de enero de 2010. ➤ Oficio No. 312.A.1.-0215 del 17 de enero de 2006, emitido por el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo. ➤ Cuadro comparativo de cotizaciones (Estudio de Mercado) ➤ Cotizaciones de: Formación, Capacitación y Desarrollo de Personal, S.A. de C.V.; GMC Factor Humano, S.A. de C.V.; Mandujano Consultores, S.C./Multiservicios Corporativos, S.A. de C.V.; Plus Inc. de México, S.A. de C.V.; Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.; Soluciones de Staff, S.A. de C.V. y Staffing Solutions, S.A. de C.V. ➤ Oficio de solicitud SHR/191000/105/2010, del 19 de febrero de 2010.

CONTRATO ABIERTO	SI (X) NO	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 341401	MONTO: 2010 Mínimo: \$ 8'000,000.00 Máximo: \$ 11'000,000.00 M.N. 2011 Mínimo: \$ 8'000,000.00 Máximo: \$ 13'000,000.00 M.N. 2012 Mínimo: \$ 8'000,000.00 Máximo: \$ 13'000,000.00 M.N.
ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	SI NO (X)	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS: No aplica	LUGAR DE ENTREGA: Área requirente CONDICIONES DE ENTREGA: Al inicio de vigencia


SALOMÓN KURI CONTRERAS
Subdirector de Recursos Materiales y
Secretario Ejecutivo del Comité

002

México, D. F., a 23 de febrero de 2010.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE UNA EMPRESA QUE OTORQUE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE PROFESIONALES EN CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA, INGENIERÍA, DERECHO, PEDAGOGÍA, CUIDADOS ASISTENCIALES Y FORMACIÓN EDUCATIVA INFANTIL, PARA QUE EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE OBTENGAN LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL BANCO.

ANTECEDENTES

Desde hace más de 17 años, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, ha venido contratando con cargo al capítulo 1000 del presupuesto, bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios a personas a quienes se han encomendado servicios especializados de apoyo por obra y tiempo determinado para la realización de algunas actividades en las diferentes áreas del Banco, tales como las del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), fiduciario, promoción, jurídico y administración.

En la mayoría de los casos, la duración y las características de los proyectos a los que brindan apoyo dichos profesionistas, requieren que haya continuidad de sus servicios y que sus actividades sean realizadas en las instalaciones de la Institución, factores que derivados del artículo 12 de la Ley del Seguro Social, constituyen elementos que pudieran configurar una relación laboral y que convierte a los prestadores de servicios en sujetos de aseguramiento, ya que se generaría un servicio personal subordinado en las instalaciones de la Institución, sin omitir la existencia del riesgo de afrontar demandas de los prestadores de servicios para solicitar plaza de base con el correspondiente pago de sueldos y prestaciones y, en su caso, liquidaciones, derivadas de la supuesta relación laboral que se hubiera generado, situación ésta que es lo que se busca evitar.

A continuación para efectos de lo establecido en la Fracción V del Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expone lo siguiente:

**INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO Y DESCRIPCIÓN
GENÉRICA DE LOS SERVICIOS**

Contrata a la
En estricta observancia de la normativa aplicable, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución, la vía de contratación de las empresas Mandujano Consultores, S.C./Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V. en lo sucesivo la EMPRESA, a fin de que preste servicios profesionales a través de profesionales en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing, apoyen en procesos de las diversas áreas del Banco, en adelante denominado el SERVICIO.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

Del Artículo 65, Fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deriva la imposibilidad de crear nuevas plazas, por lo que la Institución no cuenta en sus plantillas con el personal que pueda prestar ciertos servicios especializados que requieren sus unidades administrativas, para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas al personal de base, así como mantener la continuidad en la productividad, que se genera con las actividades que se pretenden atender con el servicio a contratar, por lo que BANOBRAS requiere de éste para continuar apoyando proyectos de las diferentes áreas de la Institución, sin que existan riesgos de contingencia laboral y de seguridad social.

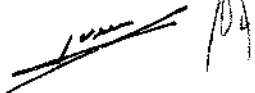
Lo anterior, se justifica en razón de la necesidad de reforzar aquellas actividades que por su importancia, volumen, especialidad y complejidad, el personal de BANOBRAS no puede llevar a cabo con la oportunidad que se requiere, ya que ello significaría incrementar las jornadas de trabajo con un excesivo número de horas extras, tomando en cuenta los límites de la normativa y presupuesto, por lo que, la contratación de los servicios de apoyo que se requieren se considera una medida de carácter preventivo, que ayudaría a evitar la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para la Institución.

Por lo precedente, se hace necesario que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que la EMPRESA tiene reconocida experiencia en administración de personal calificado, y los servicios profesionales que presta se relacionan con instituciones del sector financiero y/o bancario, toda vez que implicaría el manejo a detalle de la información que se genera por la naturaleza propia de los servicios a prestar, cuya difusión indebida pudiera afectar los intereses de BANOBRAS en cuanto a su administración y gestión estratégica. En tal virtud, el adecuado manejo de la referida información queda garantizado al amparo de los supuestos de excepción a que se hace referencia posteriormente.

Es importante destacar que la EMPRESA presta sus servicios a BANOBRAS S.N.C., a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), resultando seleccionada mediante fallo del 22 de octubre de 2009 del proceso de licitación pública nacional No.06320039-001-09, documento que se adjunta como soporte, en el cual ofreció las mejores condiciones económicas, y cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para tal efecto.

Asimismo, de no llevarse a cabo dicha contratación a la brevedad, BANOBRAS carecería de personal suficiente para atender la operación (técnica, administrativa, contable, jurídica, pedagógica, asistencial y educativa), como en el caso del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), que no podría operar sin aquel, pudiendo incurrir en faltas e incumplimientos, lo que provocaría costos adicionales o pérdidas importantes a la Institución, toda vez que entre las actividades específicas que realiza el personal involucrado, se encuentran las siguientes:

- Apoyo a labores de tesorería
- Apoyo a mesa de dinero



- Apoyo jurídico fiduciario
- Identificación de riesgos operativos
- Evaluación de proyectos de inversión
- Financiamiento de proyectos
- CENDI

Es importante mencionar, que entre otros aspectos que se pretenden cuidar con la contratación del servicio materia del presente dictamen, es obtener las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio para BANOBRAS; por ello se considera que una de las ventajas del procedimiento de adjudicación directa, es conseguir la reducción de costos, tomando en cuenta la experiencia que la EMPRESA tiene en la prestación del servicio que se requiere.

Al efecto, se pretende realizar la contratación del SERVICIO mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la LAASSP, atendiendo a la naturaleza de los mismos y de la información que se genera con motivo de las operaciones propias de BANOBRAS, la cual se encuentra clasificada con carácter de reservada confidencial.

El referido artículo 41, fracción III de la LAASSP establece textualmente:

"Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.- ...

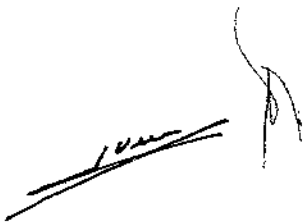
II.- ...

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados."

...

PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para la prestación del SERVICIO iniciará a partir de la fecha en que este Comité determine la vía de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2012. La contratación será mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con un porcentaje del 4.58% de honorarios de administración, con relación al pago total de la nómina que al respecto se genere, y cuyo presupuesto mínimo por el año 2010 es de \$8.0 millones y máximo de \$11.0 millones, por el año 2011 es de \$8.0 millones mínimo y máximo de \$13.0 millones y por el año 2012 es de \$8.0 millones mínimo y máximo de \$13.0 millones que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.



El cumplimiento de la prestación del SERVICIO deberá garantizarse, anualmente, por medio del instrumento correspondiente, por una suma equivalente al 10% del monto total contratado por cada año.

SONDEO DE MERCADO Y VENTAJA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo que dispone la fracción IV del artículo 49 del Reglamento de la LAASSP, en el mes de enero del presente año, se realizó sondeo de mercado, mediante el cual se obtuvo cotización de las siguientes empresas: a) Formación, Capacitación y Desarrollo de Personal, S.A. de C.V. b) GMC Factor Humano, S.A de C.V. c) Mandujano Consultores, S.C./Multiservicios Corporativos, S.A. de C. V. d) Plus Inc. de México, S.A. de C.V. e) Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V. f) Soluciones de Staff, S.A. de C.V. g) Staffing Solutions, S.A. de C.V.

Como consecuencia de dicho sondeo de mercado, resultó que la empresa Mandujano Consultores,S.C./Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., presentó la mejor cotización de porcentaje de honorarios por la prestación del servicio, de acuerdo con el cuadro comparativo anexo.

Aunado a las 7 cotizaciones del estudio de mercado antes mencionado, se tomaron en cuenta también 2 de las 4 cotizaciones de las empresas que participaron en la licitación pública nacional No. 06320039-001-09 realizada por el FONADIN en el mes de octubre de 2009, resultando de nueva cuenta la cotización más favorable la de la EMPRESA, situación por la cual se considera que la adjudicación directa que nos ocupa garantiza una simplificación administrativa así como una ventaja económica para la Institución.

Asimismo, se adjunta la autorización del Act. Alonso García Tamés, Director General, de fecha 21 de enero del presente año, respecto a la contratación plurianual del SERVICIO, así como escrito de fecha 22 de febrero de 2010, mediante el cual la EMPRESA se compromete a sostener el porcentaje de costo por servicio del 4.58 durante el periodo de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2012, sin sufrir cambio alguno, situación que evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para el Banco.

**PRECIO ESTIMADO Y FORMA
DE PAGO PROPUESTA**

Costo del servicio:

No se otorgará anticipo. Los honorarios de la EMPRESA, es decir el costo del SERVICIO, será del 4.58% respecto del monto total de las percepciones, efectivamente devengadas, e impuestos de las personas a contratar bajo la modalidad de outsourcing, más los siguientes conceptos:

- Percepción salarial.
- Provisión para aguinaldo (30 días).
- Provisión de vacaciones.
- Provisión de prima vacacional.
- Provisión de prima de antigüedad.
- Provisión para bono anual del 7.5% del salario bruto de cada trabajador.
- Impuesto sobre nómina.
- Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Presupuesto que podrá ejercerse:

De conformidad con la fracción I del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente:

- La cantidad mínima de personas a contratar para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 será de 40 y la máxima de 60.
- El presupuesto mínimo que podrá ejercerse en los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 será de \$8.0 millones.
- El presupuesto máximo que podrá ejercerse en los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 será de \$11.0 millones, \$13.0 millones y \$13.0 millones, respectivamente.

Los servicios efectivamente prestados serán pagados, previa firma de conformidad del Gerente de Administración de Personal, los días 14 y penúltimo de cada mes, previa presentación de las facturas debida y fiscalmente requisitadas, así como copia de los comprobantes correspondientes al entero de las obligaciones patronales de seguridad social y de impuestos en la materia, que la empresa cubra por cuenta propia y de los trabajadores.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP y 49 de su Reglamento, a continuación se señalan los criterios que sustentan la contratación del SERVICIO, mediante procedimiento de adjudicación directa:

I. Economía:

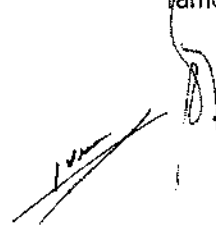
En principio, la contratación del SERVICIO implica una economía importante para la Institución, toda vez que bajo el actual esquema de plazas presupuestarias, el servicio tendría un costo bruto anual equivalente a \$24.7 millones, al cual habría que agregar la repercusión por prestaciones económicas y por las aportaciones al fideicomiso de pensiones, monto superior al costo de la contratación propuesta, en aproximadamente \$11 millones anuales, lo que permite generar un ahorro en costos por este concepto y asegurar así para BANOBRAS las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.

Aunado a lo anterior, con la contratación de la EMPRESA para la prestación del SERVICIO, se generará un ahorro sustancial, toda vez que el porcentaje de comisión que fue cotizado para el FONADIN en la licitación pública realizada en octubre del año próximo pasado es de 4.78% y a nosotros nos cobraría una comisión del 4.58%, porcentaje que es inferior a la cotización del FONADIN y a otras obtenidas entre empresas que ofrecen este tipo de servicios, según se puede apreciar en el cuadro anexo.

Asimismo, se adjunta como documentación soporte, el oficio No. 312.A.1.-0215 del 17 de enero de 2006, emitido por el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, mediante el cual se informa que BANOBRAS puede realizar el registro de las erogaciones por concepto de la contratación de una empresa que otorgue el servicio de administración de outsourcing, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, es decir resulten más convenientes o generen ahorros. ✓

II. Eficacia:

La EMPRESA que se pretende contratar está constituida conforme a la legislación mexicana para la prestación del tipo de servicios requeridos, tiene experiencia en selección, contratación y manejo de personal (outsourcing) desde el año de 1995 y actualmente lleva quince años de experiencia en el ramo, incluido el tiempo que ha trabajado con el FONADIN.



III. Imparcialidad:

El procedimiento de contratación por adjudicación directa se seleccionó bajo criterios de imparcialidad, ya que como se mencionó previamente, se obtuvieron 6 cotizaciones adicionales a la de la EMPRESA, cuyos porcentajes por la prestación del SERVICIO son superiores al de ésta, aunado a que su contratación en el FONADIN fue producto del procedimiento de licitación pública nacional No. 06320039-001-09, y se considera que la empresa a contratar cumple con las características de profesionalismo, trayectoria curricular, grado de especialización y experiencia, la infraestructura así como los recursos humanos y materiales suficientes, lo que garantiza la seguridad, discrecionalidad y confidencialidad de la información.

IV. Honradez:

La contratación de los SERVICIOS se sustenta en el profesionalismo, trayectoria curricular, experiencia, estructura, capacidad y disposición de personal, necesarios para la prestación de los mismos, con absoluta honradez así como en la evaluación documental de sus antecedentes básicos, lo cual permite asegurar la calidad profesional de los servicios a contratar.

El personal que se proporcionará por medio de la EMPRESA no desempeñará funciones iguales o equivalentes a las del personal de BANOBRAS, ya que esta Institución no cuenta con personal suficiente ni capacitado para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la contratación del SERVICIO es primordial para la Institución, como ha quedado establecido, señalando que el Banco está imposibilitado para crear nuevas plazas con el fin de atender estos servicios.

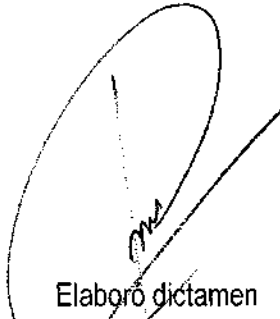
Por todo lo anterior, se justifica la contratación del SERVICIO mediante el procedimiento de adjudicación directa, en atención a la naturaleza del mismo y a la oportunidad que exige su contratación, con objeto de evitar poner en riesgo las operaciones propias de la Institución y los servicios que presta, por la falta de personal que coadyuve en las mismas.

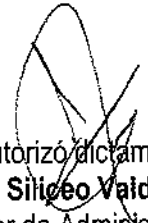
PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato:	Contratación de una empresa que preste el servicio de administración de personas especializadas en contaduría, administración, informática, ingeniería, derecho, pedagogía, cuidados asistenciales y formación educativa infantil, para que en la modalidad de outsourcing (subcontratación de servicios con terceros), se obtengan los servicios de apoyo a las diversas áreas del Banco
Importe del contrato:	Por un mínimo de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) durante los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 y un máximo de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) por el ejercicio 2010, y un máximo de \$13'000,000.00 por los ejercicios de 2011 y 2012.
Vigencia del contrato:	A partir de la fecha en que este Comité determine la vía de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2012.
Forma de pago:	Por quincena calendario vencido, contra la entrega de la factura que reúna todos los requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.

Garantías:	Garantía que se renueve cada año por el monto máximo anual a ejercer equivalente al 10% del mismo.
Nacionalidad del prestador de los servicios:	Mexicana.
Documentación soporte:	<ol style="list-style-type: none">1. Requisición de artículos, servicios y obras en general, con suficiencia presupuestal plurianual.2. Fallo de la licitación pública nacional No. 06320039-001-09 de fecha 22 de octubre de 2009.3. Documento de precios fijos por parte de la EMPRESA de fecha 22 de febrero de 2010.4. Autorización del Director General, para contratación plurianual del SERVICIO, de fecha 21 de enero de 2010.5. Oficio No. 312.A.1.-0215 del 17 de enero de 2006, emitido por el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.6. Cuadro comparativo de cotizaciones.7. Cotizaciones de las empresas: a) Formación, Capacitación y Desarrollo de Personal, S.A. de C.V. b) GMC Factor Humano, S.A de C.V. c) Mandujano Consultores, S.C./Multiservicios Corporativos, S.A. de C. V. d) Plus Inc. de México, S.A. de C.V. e) Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V. f) Soluciones de Staff, S.A. de C.V. g) Staffing Solutions, S.A. de C.V.

Atentamente


Elaboró dictamen
Fliberto Sánchez Alegría
Subdirector de Recursos
Humanos


Autorizó dictamen
Miguel Siliceo Vaidespino
Director de Administración



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B"

Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto
de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y
Turismo.

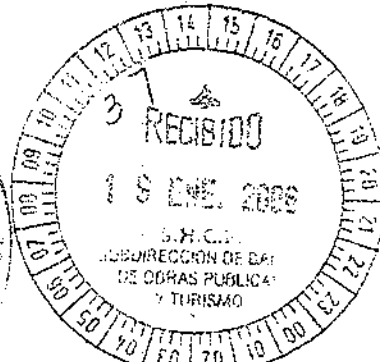
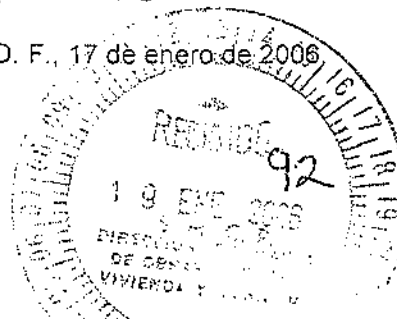
023

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

312.A.1.- 0215

México D. F., 17 de enero de 2006

C.P. ALFREDO MONTES DÍAZ
Director de Banca de Servicios
Financieros, Vivienda, Obras Públicas y
Turismo de la Dirección General de Banca
de Desarrollo.
Presente



Me refiero al oficio No. SRHyM/191 000/511/2005 del 13 de diciembre de 2005, mediante el cual la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Dirección de Administración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), solicita se confirme si el ejercicio del presupuesto que se genere para el 2006, por la contratación de una empresa que preste el servicio de Administración de outsourcing de diversos servicios que Banobras requiere para desarrollar proyectos relacionados con su operación, puede ser clasificado en la partida 3414 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

Banobras señala que los recursos presupuestales necesarios para esta contratación están considerados en el presupuesto de gasto corriente autorizado para el próximo ejercicio y que el procedimiento de contratación se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, la Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la Unidad de Política y Control Presupuestario con oficio No. 307-A-3-0016 de fecha 13 de enero de 2006, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7º y 49 de su Reglamento; 1º párrafo décimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, 9º párrafo segundo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Clasificador), informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la partida 3414 del Clasificador que a la letra dice:

3414 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.

En opinión de esa área normativa, Banobras puede realizar el registro de las erogaciones por concepto de la contratación de una empresa que preste el servicio de administración de outsourcing para los diversos servicios que requiere en la partida 3414 Subcontratación de servicios con terceros, siempre y cuando se cumpla con los supuestos establecidos en la misma, es decir resulten más convenientes o generen ahorros, Banobras demuestre con la justificación correspondiente que los proyectos a realizar se vinculan con las atribuciones y misión que le han sido encomendadas en sus ordenamientos legales y que no le es posible atenderlos de manera directa.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B"

024

Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto
de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y
Turismo

"2005. Año del Bicentenario del nacimiento del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

312.A.1.- 0215

Hoja 2/2

Por lo anterior, agradeceré que en su calidad de coordinador sectorial haga del conocimiento de Bancbras, el resultado de la consulta realizada para los fines pl. entos

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

FELIPE O. ANGULO SANCHEZ.

C.P.
IFESIA

Lic. Pablo S. Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto, Presente

Folio 000278 de 4

2015-01-15 10:10:10. Consulta partida.



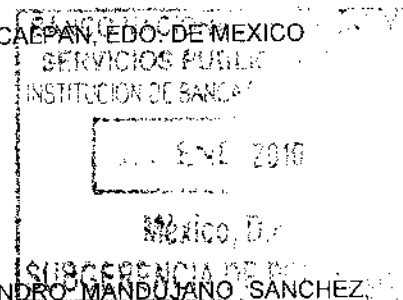
20 de Enero de 2010

BANOBRAS, S.N.C.
Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal.
P R E S E N T E.

036

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL
COTIZACION CONJUNTA DE MANDUJANO CONSULTORES, S.C. Y MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.

- a) **Nombre de las empresas:**
MANDUJANO CONSULTORES, S.C./MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.
- b) **Fecha de la Constitución de las empresas:**
23 DE MAYO DE 1995 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 1996, RESPECTIVAMENTE
- c) **Servicios que proporcionan:**
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODOS LOS RAMOS, SERVICIOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FINANCIEROS, SISTEMAS, Y RECURSOS HUMANOS (EL OBJETO SOCIAL DE MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. - POR PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA COTIZACION- ES: PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA NOMINA)
- d) **Domicilio de ambas empresas:**
AV. PARQUE DE CHAPULTEPEC No. 11-A COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCAIPAN, EDO. DE MEXICO
- e) **Teléfono de ambas empresas:**
5359 5920 / 5359 9541 / 5049 2899
- f) **Número de personas al servicio de las empresas:**
34 (TREINTA Y CUATRO)
- g) **Nombre del representante legal:**
C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA Y C.P. Y LIC. ALEJANDRO MANDUJANO SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE.
- h) **R.F.C.:**
MCO 950523 JD3 y MCM961107A28, RESPECTIVAMENTE
- i) **Registro patronal IMSS:**
POR PRESENTACION CONJUNTA EL No. DE REGISTRO PATRONAL IMSS DE MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V. ES: E236618610-4
- j) **Capital contable:**
\$ 15'392,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.
- k) **Nombre de la persona que fungiría como enlace:**
C.P. CESAR JIMENEZ ROSALES
- p) **Descripción general de la forma en que se llevarian a cabo las actividades y servicios:**
1. CONTRATACION INDIVIDUAL DEL PERSONAL SELECCIONADO POR BANOBRAS
 2. REALIZACION DE MOVIMIENTOS ANTE EL IMSS E INFONAVIT
 3. ELABORACION DE LA NOMINA, ADMINISTRACION Y PAGO QUINCENAL VIA TRANFERENCIA ELECTRONICA DE UN MÍNIMO DE 40 Y UN MÁXIMO DE 60 PERSONAS, CANTIDADES QUE SE PODRÁN MODIFICAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE BANOBRAS.
 4. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACION DEL PRESENTE SERVICIO A BANOBRAS.
 5. CONSIDERAMOS Y ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DE ESTA CONTRATACION SERA DEL 01 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PLAZO EN EL CUAL PRESENTAREMOS A BANOBRAS LAS





CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PACTEMOS EN EL CONTRATO.

6. ENTREGAREMOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO
7. ACEPTAMOS Y ASUMIMOS EL COMPROMISO DE:

037

Efectuar el pago de impuestos patronales.

Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.

Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.

Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.

Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.

Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, **aguinaldo (de 30 días por año)**, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.

Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.

Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.

Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.

La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

m) Cotización:

4.58% (TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO) SOBRE EL TOTAL DE LA NOMINA ADICIONAL A LA CARGA LABORAL Y LEGAL QUE PROCEDA.

Atentamente

MANDUJANO CONSULTORES, S.C.

MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V

C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA.
REPRESENTANTE LEGAL.

C.P. Y LIC. ALEJANDRO MANDUJANO SANCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

BANOBRAS, S.N.C.
Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal
P R E S E N T E.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. Realizar la contratación individual del personal seleccionado por Banobras.
3. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. Efectuar el pago de impuestos patronales.
5. Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.
6. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
8. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
9. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo de 30 días por año, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
10. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
12. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
13. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.
14. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.
15. La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

NOTA: Esta solicitud de cotización no significa que Banobras esté obligado a contratar los servicios que nos ocupan.

Atentamente

MANDUJANO CONSULTORES, S.C.

MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V.


C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA.
REPRESENTANTE LEGAL.


C.P. Y LIC. ALEJANDRO MANDUJANO SANCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

2. Entendimiento de la Situación

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. requiere los servicios a través de un tercero para hacer la Elaboración, Administración y Pago Quincenal de personal; en el Apartado 3. se detalla la información de los requerimientos.

Información General:

- a) Nombre de la empresa: **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL S.A. DE C.V.**
- b) Fecha de la Constitución de la empresa: **11 DE JUNIO DE 2004 (Instrumento No. 39,891)**
- c) Servicios que proporciona: **Apartado 1. Introducción**
- d) Domicilio: **Av. Paseo del Moral 221-2 Jardines del Moral, Municipio León, Estado de Guanajuato C.P. 37160**
- e) Teléfono: **5354 1690 al 99**
- f) Número de personas al servicio de la empresa: **148 empleados**
- g) Nombre del representante legal: **María Cristina Beyruti Espinosa**
- h) R.F.C. de la empresa: **FCD0 40611 I L 4**
- i) Registro patronal IMSS: **Y50-3459710-3**
- j) Capital contable: **Acciones \$50,000.00 Pesos M.N.**
- k) Nombre de la persona que fungiría como enlace: **Fernando Muñoz**
- l) Descripción general de la forma en que se llevarían a cabo las actividades y servicios: **Apartado 5. Procedimiento**
- m) Cotización: **Apartado 3. Servicio de Elaboración, Administración y Pago quincenal de nómina de Personal**
- n) Nombre: **Apartado 6.**
- o) Puesto: **Apartado 6.**
- p) Firma: **Apartado 6.**

3. Servicio de Elaboración, Administración y Pago Quincenal de nómina de Personal

Este servicio donde FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL S.A. DE C.V. se responsabiliza de la fuerza laboral de EL CLIENTE, es decir contratando a sus empleados, haciendo nuestras todas las obligaciones patronales, evitando obligaciones impositivas y dando la oportunidad al cliente de enfocar esfuerzos en su giro productivo, teniendo como principal objetivo eficientar el proceso de pago de nómina y de cargas patronales, tanto laborales como tributarias del cliente, de manera puntual de acuerdo a lo establecido por la ley laboral y fiscal vigente. De forma análoga permitir la optimización de la operación diaria del cliente al evitar la distracción constante derivada de problemáticas y actividades pertenecientes a estas áreas ajenas a su ramo comercial o productivo.

SERVICIO: Simplemente nos hacemos cargo de su fuerza de trabajo, contratando a sus empleados y haciendo nuestras todas las obligaciones patronales, evitando sindicatos, obligaciones impositivas y mejorando la atención del empresario en su planta productiva.

OBJETIVO: Ofrecer a la empresa un servicio total de empleados sin las obligaciones a que están sometidas las empresas.

Modo de cobro:

Se cobrará mediante un porcentaje tomando como base la sumatoria de las percepciones totales de la nómina (sueldo por periodo de pago) y las cargas patronales (tributarias y laborales correspondientes a cada periodo), mismo que se define a continuación:

		Cotización CON Valores Agregados	Cotización SIN Valores Agregados
3.	Administración, Elaboración y Pago Quincenal de Nómina de Personal	Se cobrará el 10%	Se cobrará el 15%

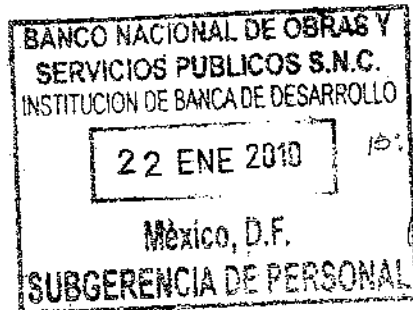
INCLUYE:

1. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
2. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
3. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
4. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
5. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
6. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
7. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero - patronales que se generen por la prestación de los servicios.
8. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al

- 10% del monto total contratado.
9. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Esta cotización está expresada en factor de precio con base estipulada en Pesos mexicanos.
- No incluyen el IVA, ni costos de garantía, ni gastos de viaje y viáticos o cualquier otro gasto o costo que no se encuentre relacionado a la administración de estos servicios.
- Para efectos de los servicios expuestos, se presentará una factura por periodo de nómina, conteniendo el total de personas que participaron o fueron contratadas en este proceso o periodo o los procesos u horas de asesoría realizada.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales, a partir de la fecha de entrega de la misma.
- No incluye opción a financiamiento de nómina.



031

Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.
P R E S E N T E.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL

Nombre de la empresa: GMC FACTOR HUMANO S. A. DE C. V.

Fecha de la Constitución de la empresa: constituida mediante escritura pública número 2808 de fecha 12 de abril del 2000, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 11 en Cuautitlán Izcalli, Lic. Alberto Briceño Alatraste, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio 262928 de fecha 25 de mayo del 2000.

Servicios que proporciona: Reclutamiento y selección de personal, estudios socioeconómicos, estudios psicométricos, administración de nómina, maquila de nómina.

Domicilio: Manzanillo 64, Col. Roma, C.P. 06760

Número de personas al servicio de la empresa: 30

Nombre del representante legal: Fernando García Mendoza

R.F.C. de la empresa: GFH0004197M6

Registro patronal IMSS: Y60-38363-10-4

Capital contable: \$4, 500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos)

Nombre y teléfono de la persona que fungiría como enlace: Rosa María Vázquez Herrera, 5536 6230 Ext. 148 y/o Octavio Velázquez Palacios 5536 6230 Ext. 105

Descripción del servicio:

Nuestro trabajo básicamente consistiría en lo siguiente:

- Apoyo en el reclutamiento y selección de su personal sin costo adicional.
- Contratación del personal elaborando contratos individuales de trabajo, así como inscripciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Asignación de un ejecutivo de servicio para la atención personalizada de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. y empleados sin costo adicional.
- Tramitación de tarjetas para depósito semanal y/o quincenal de nómina.

GMC Factor Humano, S.A. de C.V.

MANZANILLO 64 COL. ROMA / MEXICO 06760 D.F.
TEL.: 5265.0550 / Lada sin costo: 01800.702.9889
www.gmcfactorhumano.com



- Procesamiento quincenal de la nómina, así como la determinación de las retenciones de impuestos y contribuciones de seguridad social, considerando para tales fines las prestaciones otorgadas por usted, así como las incidencias que nos indicaran.
- Pago de nómina quincenal mediante transferencia bancaria.
- Elaboración y entrega de recibos de nómina por cada trabajador.
- Determinación de finiquitos o de cualquier otro pago producto de la terminación de la relación laboral.

Propuesta económica:

Nuestros honorarios se fijarían de acuerdo a la suma de percepciones otorgadas al personal, impuestos y contribuciones, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, según la siguiente tabla.

Monto de nómina	Porcentaje de servicio
Entre 1 a \$50,000.00	11.0%
Entre \$50,001.00 a \$100,000.00	10.5%
Entre \$100,001.00 a \$150,000.00	10.0%
Entre \$150,001.00 a \$200,000.00	9.5%
Entre \$200,001.00 a \$250,000.00	9.0%
Entre \$250,001.00 a \$350,000.00	8.5%
Entre \$350,001.00 a \$500,000.00	8.0%
De \$500,001.00 en adelante	7.5%

Cabe mencionar que como beneficio adicional, dentro de nuestros costos, **no** les estaríamos cobrando el **17.5%** del Impuesto Empresarial Tasa Única, **IETU**, ya que nosotros absorberíamos dicho impuesto.

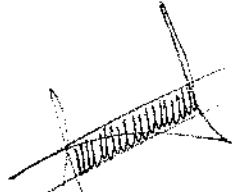
Principales beneficios para **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.**:

- Liberación automática de la responsabilidad patronal.
- Traspaso de los compromisos ante el IMSS, INFONAVIT, y otras dependencias.
- Ahorro en procesos de nómina, impresión de recibos, finiquitos, constancias de retención.
- Para efectos del IETU nuestra factura es 100% deducible.
- Evitar presencia de autoridades para auditorías, comunicados y notificaciones.
- La inversión de tiempo y capital en la esencia del negocio incrementando productividad.
- Eliminar el costo de contratación de especialistas laborales, fiscales, sistemas, etc.
- Evitar la inversión en equipo, espacio físico, software, capacitación.
- Posibilidad de otorgar prestaciones mayores o menores a las que se otorgan a otras áreas en la empresa.
- Dar solución a malas prácticas fiscales como pagar por honorarios a empleados.



Principales beneficios para los empleados:

- Posibilidad de acceder a los servicios prestados por el IMSS, tales como: asistencia médica, hospitalaria, guarderías, entre otros.
- La posibilidad de asegurar ante el IMSS a sus dependientes económicos.
- Tener acceso a una pensión por parte del IMSS.
- Tener acceso a un crédito habitacional por parte del INFONAVIT.



GMC Factor Humano S.A. de C.V.
Lic. Rosa María Vázquez Herrera
Gerente de Ventas



Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
P R E S E N T E.

ALCANCES DEL SERVICIO

1. Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. Realizar la contratación individual del personal seleccionado por Banobras.
3. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. Efectuar el pago de impuestos patronales.
5. Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.
6. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" del la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
8. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
9. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
10. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
12. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
13. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.
14. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.
15. La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

Nombre
Rosa María Vázquez Herrera

Puesto
Gerente de Ventas

Firma

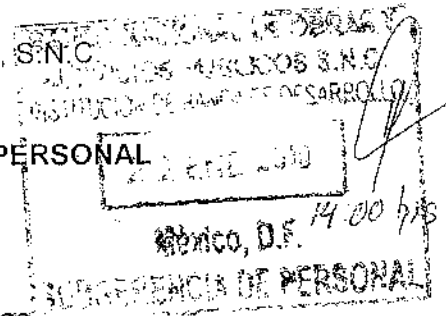
GMC Factor Humano, S.A. de C.V.

MANZANILLO 64 COL. ROMA / MEXICO 06760 D.F.
TEL.: 5265.0550 / Lada sin costo: 01800.702.9889
www.gmcfactorhumano.com



Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
P R E S E N T E.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL



- a) **Nombre de la empresa:** Plus Inc. De México, S.A. de C.V.
- b) **Fecha de la Constitución de la empresa:** 16 de Noviembre del 2000
- c) **Servicios que proporciona:** Reclutamiento y Selección de Personal; Head Hunting; Administración de Personal; Outsourcing de Nómina; Evaluaciones Psicométricas y de Habilidades.
- d) **Domicilio:** Insurgentes Sur 1188 Int. 207, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100
- e) **Teléfono:** 5575 8733
- f) **Número de personas al servicio de la empresa:** Durante el año 2009 Plus Inc de México tuvo a su servicio un total aproximado de 550 personas a su servicio
- g) **Nombre del representante legal:** Lic. Giovanni Bisogno Falcón
- h) **R.F.C. de la empresa:** PIM 001116 CN7
- i) **Registro patronal IMSS:** Y62 2773910-6
- j) **Capital contable:** Capital Fijo: \$ 50,000.00 Capital Variable: \$932,275.00
- k) **Nombre de la persona que fungiría como enlace:** Oscar Baheza Gutierrez
- l) **Descripción general de la forma en que se llevarían a cabo las actividades y servicios:**
Todos los movimientos inherentes a la nómina se realizan mediante previa autorización por escrito de la persona que Banobras indique como contacto con Plus, así como las requisiciones de reclutamiento de personal en caso de que llegasen a presentarse.
En Plus nos preocupamos por dar un servicio integral a nuestros clientes, es por ello que elaboramos un Manual de Procedimientos de acuerdo a las necesidades de cada uno (Anexo 1)
- m) **Cotización:**
- | | |
|---|---------|
| Carga de Cuotas Obrero Patronales sobre monto total de la nómina: | 30.22 % |
| Porcentaje Reserva de Finiquito con Prestaciones de Ley: | 7.57 % |
| Reserva por aguinaldo adicional (15 días/año): | 4.11 % |
| Costo por servicio de Outsourcing por parte de Plus: | 8.00 % |
| Costo por Fianza Anual sobre el 10% del monto contratado: | 5.00 % |
- n) **Nombre:** María José de Diego Olmedo
- o) **Puesto:** Gerente Comercial y de Reclutamiento
- p) **Firma:**



Lic. Alejandro Villatobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
P R E S E N T E.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. Realizar la contratación individual del personal seleccionado por Banobras.
3. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. Efectuar el pago de impuestos patronales.
5. Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.
6. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
8. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
9. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
10. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
12. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
13. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.
14. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.
15. La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

NOTA: Esta solicitud de cotización no significa que Banobras esté obligado a contratar los servicios que nos ocupan.

Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

PRESENTE.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. Realizar la contratación individual del personal seleccionado por Banobras.
3. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. Efectuar el pago de impuestos patronales.
5. Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.
3. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
3. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
3. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
1. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
12. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
13. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.
14. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.
15. La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

NOTA: Esta solicitud de cotización no significa que Banobras esté obligado a contratar los servicios que nos ocupan.

Dr. Fausto Luis Muñiz Patiño

Director General

Firma

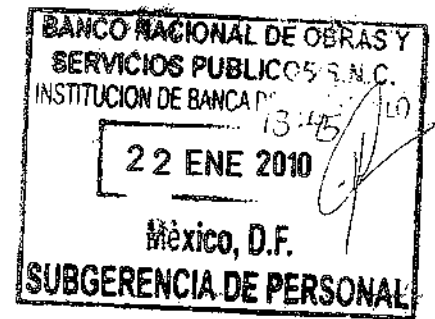


Corporativo

Ciudad de México
Avenida Magister Sur 1898
Magazine, Pisos 3 y 4
Col Florida, 01000
México, D.F.
Tel 5930 4800/01
sic@pae.cc - www.pae.cc



044



ic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
PRESENTE.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL

- a) **Nombre de la empresa:** Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.
- b) **Fecha de la Constitución de la empresa:** 07 de octubre de 1998
- c) **Servicios que proporciona:** Administración de Personal, Maquila de Nómina, Reclutamiento Puro, Estudios Socioeconómicos.
- d) **Domicilio:** Insurgentes Sur No. 1898, mezanine, piso 3 y 4, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030
Teléfono: 59804700
- e) **Número de personas al servicio de la empresa:** 198
- f) **Nombre del representante legal:** Sr. Fausto Luis Muñiz Patiño
- g) **R.F.C. de la empresa:** PAE 981007 MS6
- h) **Registro patronal IMSS:** Y603 9439 10 1
- i) **Capital contable:** \$ 99,105,719.00
- j) **Nombre de la persona que fungiría como enlace:** Sr. Ariel Yashiv Jottar Sanabria Tel.: 59804732
- k) **Descripción general de la forma en que se llevarían a cabo las actividades y servicios:**

Corporativo
Ciudad de México
Insurgentes Sur 1898
Mezanine, Pisos 3 y 4
Col. Florida, 01030
México, D.F.
Tel. 5980 4800/01
si@pae.cc - www.pae.cc



Cotización:

Puestos	Salario	Suma carga social e impuesto	Provisión mínimo	Costo total por empleado	12% honorario	Subtotal	Facturación
1 COORDINADOR DE COCINA Y COMEDOR	21,920.70	4,894.93	1,370.04	28,185.67	3,382.28	31,567.95	31,567.95
2 ANALISTA "C"	18,424.50	4,162.80	1,151.53	23,738.83	2,848.66	26,587.49	26,587.49
3 ANALISTA "D"	26,112.30	5,772.68	1,632.02	33,517.00	4,022.04	37,539.04	37,539.04
4 ANALISTA "D"	21,424.20	4,790.96	1,339.01	27,554.17	3,306.50	30,860.67	30,860.67
5 ANALISTA "C"	18,745.80	4,230.09	1,171.61	24,147.50	2,897.70	27,045.20	27,045.20
6 ANALISTA "C"	17,728.50	4,017.06	1,108.03	22,853.59	2,742.43	25,596.02	25,596.02
7 AUXILIAR ANALISTA "A"	6,989.70	1,768.28	436.86	9,194.84	1,103.38	10,298.22	10,298.22
8 ANALISTA "D"	21,865.80	4,883.43	1,366.61	28,115.85	3,373.90	31,489.75	31,489.75
9 ANALISTA "D"	21,906.00	4,891.85	1,369.13	28,166.98	3,380.04	31,547.01	31,547.01
10 ANALISTA "B"	14,560.20	3,353.59	910.01	18,823.81	2,258.86	21,082.66	21,082.66
11 ANALISTA "A"	13,287.00	3,086.98	830.44	17,204.42	2,064.53	19,268.95	19,268.95
12 COORD. EDUCATIVA	21,102.60	4,723.61	1,318.91	27,145.13	3,257.42	30,402.54	30,402.54
13 MAESTRA DE INGLES	7,498.20	1,874.77	468.64	9,841.60	1,180.99	11,022.60	11,022.60
14 PUERICULTISTA	8,877.00	2,163.50	554.81	11,595.31	1,391.44	12,986.75	12,986.75
15 AUXILIAR ANALISTA "A"	8,034.00	1,986.97	502.13	10,523.09	1,262.77	11,785.86	11,785.86
16 ASISTENTE EDUCATIVO LIC. EN EDUC. PREESCOLAR	9,916.80	2,381.24	619.80	12,917.84	1,550.14	14,467.98	14,467.98
17 PUERICULTISTA	8,877.00	2,163.50	554.81	11,595.31	1,391.44	12,986.75	12,986.75
18 ASISTENTE EDUCATIVA	8,877.00	2,163.50	554.81	11,595.31	1,391.44	12,986.75	12,986.75
19 ASISTENTE EDUCATIVA	8,877.00	2,163.50	554.81	11,595.31	1,391.44	12,986.75	12,986.75
20 AUXILIAR DE COCINA	6,458.40	1,657.03	403.85	8,519.28	1,022.29	9,541.57	9,541.57
21 ASISTENTE EDUCATIVA	8,877.00	2,163.50	554.81	11,595.31	1,391.44	12,986.75	12,986.75
22 PUERICULTISTA	3,611.40	1,075.03	225.71	4,912.15	589.46	5,501.61	5,501.61
23 JAGOGA	12,854.40	2,996.39	803.40	16,654.19	1,998.50	18,652.69	18,652.69
24 PUERICULTISTA	3,611.40	1,075.03	225.71	4,912.15	589.46	5,501.61	5,501.61
25 ANALISTA "B"					0.00	0.00	0.00
26 ANALISTA "A"	11,959.80	2,809.05	747.49	15,516.34	1,861.96	17,378.30	17,378.30
27 AUXILIAR DE COCINA	5,150.10	1,383.06	321.88	6,855.04	822.60	7,677.65	7,677.65
28 AUXILIAR ANALISTA "B"	11,919.90	2,800.70	744.99	15,465.59	1,855.87	17,321.46	17,321.46
29 PSICOLOGA	12,854.40	2,996.39	803.40	16,654.19	1,998.50	18,652.69	18,652.69
30 ANALISTA COORDINADOR	40,392.30	8,631.17	2,524.52	51,547.99	6,185.76	57,733.75	57,733.75
31 ANALISTA "A"	12,480.00	2,917.99	780.00	16,177.99	1,941.36	18,119.35	18,119.35
32 AUXILIAR DE COCINA	5,199.90	1,393.49	324.99	6,918.38	830.23	7,748.59	7,748.59

Corporativo

Ciudad de México
Argentes Sur 1826
Mazatlan Pisos 3 y 4
Col. Florida, 06030
México, D.F.
Tel. 5980 4800/01
si@pae.cc - www.pae.cc



33	ANALISTA "C"	20,514.00	4,600.36	1,282.13	26,396.48	3,167.58	29,564.06	29,564.06
34	AUXILIAR ANALISTA "B"	10,399.80	2,482.38	649.99	13,532.17	1,623.86	15,156.03	15,156.03
35	AUXILIAR ANALISTA "B"	15,600.00	3,571.33	975.00	20,146.33	2,417.56	22,563.89	22,563.89
36	AUXILIAR DE COCINA	5,200.20	1,393.55	325.01	6,918.76	830.25	7,749.01	7,749.01
37	ANALISTA "D"	25,999.80	5,749.12	1,624.99	33,373.91	4,004.87	37,378.78	37,378.78
38	AUXILIAR DE COCINA	6,760.20	1,720.22	422.51	8,902.94	1,068.35	9,971.29	9,971.29
39	AUXILIAR ANALISTA "B"	9,984.00	2,395.31	624.00	13,003.31	1,560.40	14,563.71	14,563.71
40	AUXILIAR ANALISTA "A"	6,397.20	1,644.21	399.83	8,441.23	1,012.95	9,454.18	9,454.18
41	PUERICULTISTA	7,800.00	1,937.97	487.50	10,225.47	1,227.06	11,452.52	11,452.52
42	ANALISTA "C"	18,745.80	4,230.09	1,171.61	24,147.50	2,897.70	27,045.20	27,045.20
43	PUERICULTISTA	3,611.40	1,075.03	226.71	4,912.15	589.46	5,501.61	5,501.61
44	ANALISTA "A"	11,390.00	2,689.73	711.88	14,791.61	1,774.99	16,566.60	16,566.60
45	ANALISTA "A"	12,000.00	2,817.47	750.00	15,567.47	1,868.10	17,435.57	17,435.57
46	AUXILIAR ANALISTA "A"	5,165.10	1,386.20	322.82	6,874.12	824.89	7,699.01	7,699.01
47	ANALISTA "B"	16,871.00	3,837.49	1,054.44	21,762.93	2,611.55	24,374.48	24,374.48
48	ANALISTA "C"	18,167.10	4,108.90	1,135.44	23,411.45	2,809.37	26,220.82	26,220.82
49	AUXILIAR ANALISTA "B"	10,000.00	2,398.66	625.00	13,023.66	1,582.84	14,586.50	14,586.50
	AUXILIAR ANALISTA	3,517.00	1,056.43	219.81	4,793.25	575.19	5,368.43	5,368.43
51	AUXILIAR ANALISTA	3,517.00	1,056.43	219.81	4,793.25	575.19	5,368.43	5,368.43
52	AUXILIAR ANALISTA	3,517.00	1,056.43	219.81	4,793.25	575.19	5,368.43	5,368.43
53	AUXILIAR ANALISTA	3,517.00	1,056.43	219.81	4,793.25	575.19	5,368.43	5,368.43
54	AUXILIAR ANALISTA	3,517.00	1,056.43	219.81	4,793.25	575.19	5,368.43	5,368.43
55	AUXILIAR ANALISTA "B"	9,125.00	2,215.43	570.31	11,910.74	1,429.29	13,340.03	13,340.03
		651,708.90	152,907.66	40,731.91	845,348.37	101,441.80	946,790.17	946,790.17
							Facturación mensual	946,790.17
							IVA	151,486.43
							Total	1,098,276.60
							Facturación Total de Marzo a Diciembre 2010	9,467,904.71
							IVA	1,514,364.27
							Total	10,982,268.98

m) Nombre: Sr. Fausto Luis Muñoz Patiño

n) Puesto: Director General

o) Firma:

Corporativo

Ciudad de México
Cajoneras Sur 1898
Mezquinate, Pisos 3 y 4
Col. Florida, 01030
México, D.F.
Tel. 5980 4800/01
sil@pae.cc * www.pae.cc

Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
PRESENTE.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL

048

a) **Nombre de la empresa:**
Staffing Solutions, S.A. de C.V.

Staffing Solutions, S.A. de C.V. es una empresa del Grupo Outsourcing de Nóminas (ONO).

Outsourcing de Nóminas (ONO) es la Empresa Número 1 a nivel nacional en el Proceso de Nómina, con certificado SAS70 (Deloitte)

b) **Fecha de la Constitución de la empresa:**
28-Feb-2004

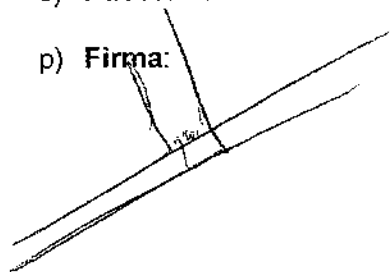
c) **Servicios que proporciona:**

- Reclutamiento y Selección.
- Exámenes Psicométricos.
- Administración de Personal.
- Elaboración y pago de nómina quincenal por transferencia electrónica.
- Pago de nómina los días 14 y penúltimo de cada mes.
- Contratación individual por tiempo determinado del personal autorizado por Banobras.
- Movimientos ante IMSS e INFONAVIT – Altas, bajas, modificaciones.
- Pago de impuestos Patronales.
- Patrón Responsable de las Obligaciones derivadas de la relación Obrero-Patronal.
- Presentación de informes Trimestrales al IMSS
- Presentación de informes Trimestrales a STPS
- Retenciones de Impuestos – ISR y Cuotas del IMSS
- Cálculo y Pago de Prestaciones de Ley: Vacaciones Prima Vacacional, Aguinaldo, Seguro Social, Infonavit, ISN y Afore.
- Presentación bimestral de copia de las constancias que acreditan el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
- Constitución de reserva de finiquitos certificada por Notario (Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo estipulado en la Ley)
- Retiro o sustitución del personal que le indique Banobras a Staffing.
- Indicadores de Head Count, Rotación y Ausentismo

d) **Domicilio:**
Monterrey 150 Piso 5º. Oficina 504. Col. Roma. CP. 06700

e) **Teléfono:**
55-1084-5700 y 01

- f) **Número de personas al servicio de la empresa:**
400
- g) **Nombre del representante legal:**
Maria Elena Olvera Muñoz
- h) **R.F.C. de la empresa:**
SSO-040228-PC9
- i) **Registro patronal IMSS:**
Y60-50971-10-7
- j) **Capital contable:**
50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N).
- k) **Nombre de la persona que fungiría como enlace:**
María Elena Olvera Muñoz y/o Lilia Angélica Gutiérrez Magaña.
- l) **Descripción general de la forma en que se llevarían a cabo las actividades y servicios:**
Anexo 1 "Descripción de Actividades y Servicios"
- m) **Cotización:**
Anexo 2 "Cotización de Servicios"
- n) **Nombre:** María Elena Olvera Muñoz
- o) **Puesto:** Gerente General Staffing Solutions, S.A. de C.V.
- p) **Firma:**



Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
P R E S E N T E.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. Realizar la contratación individual del personal seleccionado por Banobras.
3. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. Efectuar el pago de impuestos patronales.
5. Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero – patronales.
6. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
8. Efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
9. Aplicar las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
10. Considerar una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. Realizar el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.
12. Presentar bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales que se generen por la prestación de los servicios.
13. Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.

14. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar la constitución de dicha reserva.
15. La empresa se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique Banobras.

NOTA: Esta solicitud de cotización no significa que Banobras esté obligado a contratar los servicios que nos ocupan.

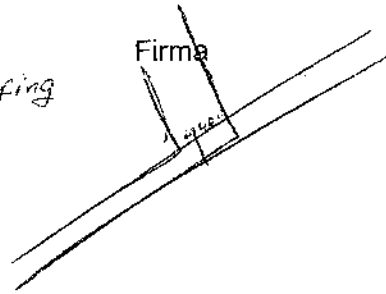
Nombre

Ma. Elena Olvera Muñoz

Puesto

Gerente General Staffing

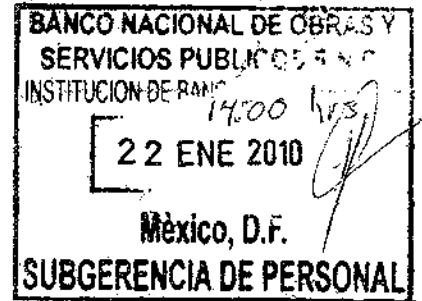
Firma



alia.

054

Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco
Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
P R E S E N T E.



COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE PERSONAL

- a) **Nombre de la empresa:** Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)
- b) **Fecha de la Constitución de la empresa:** 14 de Noviembre del 2006
- c) **Servicios que proporciona:**

1. OUTSOURCING DE PERSONAL.

Llevamos a cabo el proceso de administración de personal a través de modelos operativos eficientes, infraestructura y tecnología, que nos permite brindar un servicio de calidad y efectividad, así como contar con la flexibilidad suficiente para ajustarnos a las necesidades actuales de las empresas.

En Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia):

- Subcontratamos el Personal idóneo requerido y acorde a las especificaciones del proyecto.
- Formamos equipos de trabajo para proyectos del área y sector TIC (Tecnología de Información & Telecomunicaciones)

2. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Realizamos un eficiente proceso de búsqueda de candidatos, a través de consultores especializados en perfiles técnicos, comerciales y Gerenciales, utilizando estrictas métricas de servicio para localizar, seleccionar y presentar candidatos calificados, acorde a los perfiles requeridos.

Buscamos siempre estar en contacto con los tomadores de decisión de su compañía, para con ello entender fielmente los requerimientos de cada perfil y contar con la retroalimentación necesaria que nos permita agilizar el proceso y garantizar el éxito de la gestión.



3. HEADHUNTING.

Hacemos una búsqueda cuidadosa de los candidatos más competentes y calificados de acuerdo al perfil solicitado.

Realizamos un extensivo mapeo de acuerdo al ramo de su negocio, verificamos cuidadosamente las referencias y evaluaciones ejecutivas de los posibles candidatos.

Nuestra metodología implica hacer una profunda investigación en el sector de nuestros clientes, apoyándolos para elegir al Ejecutivo más acorde al perfil solicitado.

4. EVALUACIONES DE PERSONAL.**✓ Evaluaciones Psicométricas.**

Nuestro sistema de evaluación se basa en el análisis de muestras del comportamiento humano, sometiéndose a exámenes bajo condiciones normativas, verificando la aptitud, para intentar generalizar y prever cómo se manifestará ese comportamiento en determinada forma de trabajo y puesto dentro de una organización.

✓ Evaluación Ejecutiva.

La Evaluación Ejecutiva, es una Herramienta de observación y evaluación de las prácticas gerenciales, ejecutivas y operativas a cada uno de los participantes en el programa, que permiten desarrollar un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la persona y su estilo de liderazgo en la organización.

Sirve de base para el futuro desarrollo personal del participante, convirtiéndose en un indicador comparativo del rendimiento, evaluación para ascensos del personal y evaluaciones de desempeño.

✓ Estudios Socioeconómicos.

Para que la empresa se familiarice con el contexto del candidato; se precisan aspectos personales que permitan conocer al candidato en cuanto su ambiente social, laboral, económico, de salud, entre otros.

Los estudios son hechos por profesionistas dedicados de tiempo completo solamente a realizar estas investigaciones, visitando personalmente a los candidatos y recabando información con vecinos, amigos y con las empresas en las que los prospectos han laborado.



Hoy en día, las empresas valoran este conocimiento y muchas siguen integrando diariamente a su proceso de selección esta herramienta con la finalidad de evitar posibles conflictos y en general, el integrar indeseables elementos que perjudiquen a la organización.

✓ **Evaluaciones de confianza.**

Examen poligráfico altamente confiable que ayuda a disminuir conductas irregulares que cometa el personal dentro de cualquier organización laboral.

Temas o áreas a evaluar:

- Corrupción.
- Antecedentes laborales.
- Falsificación de documentación.
- Adicciones.
- Infiltración (espionaje industrial).
- Mal uso de información.
- Delitos.
- Vínculos con crimen organizado.
- Mal uso de recursos financieros o materiales.

d) Domicilio: Av. Revolución # 1336 Col Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 01020

e) Teléfono: 36 26 10 00 (conmutador)

f) Número de personas al servicio de la empresa: México D.F. 30 personas
Monterrey, N.L. 9 personas (Staff) y 1,300 Empleados.

g) Nombre del representante legal: Lic. Cristina Fernández Casillas

h) R.F.C. de la empresa: SST061114ES9

i) Registro patronal IMSS: Y645342510-7

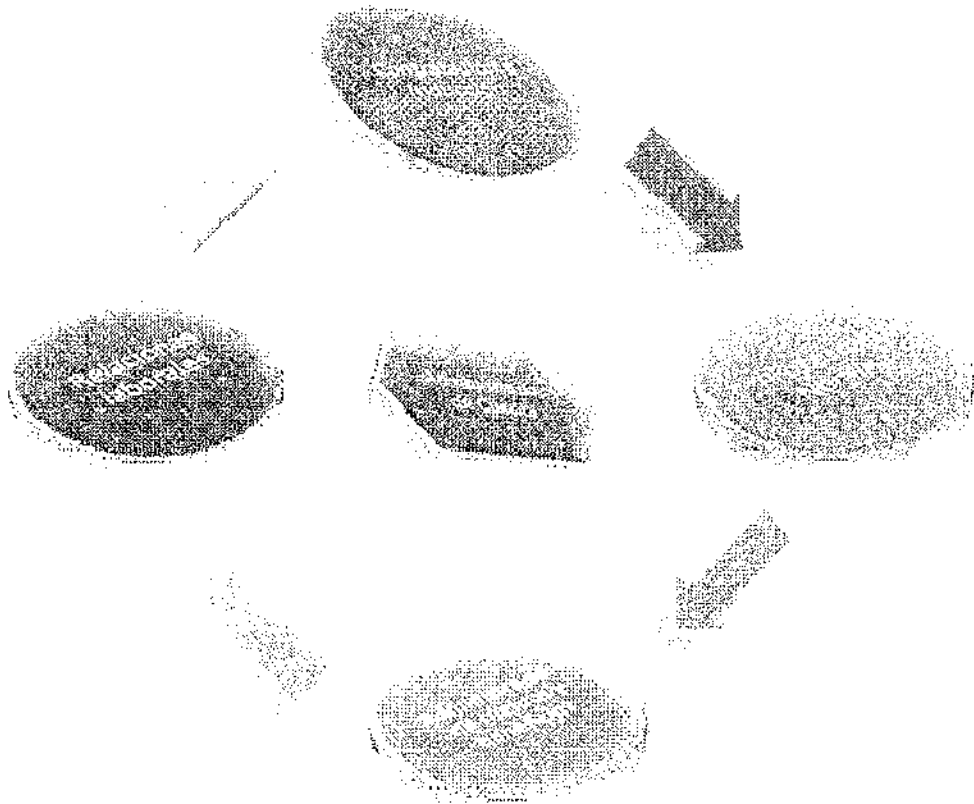
j) Capital contable: \$ 1,062,383.70 (Un millón sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos M.N. 70/100)

k) Nombre de la persona que fungiría como enlace: Lic. Eduardo García Ramírez



I) Descripción general de la forma en que se llevarían a cabo las actividades y servicios:

SOLUCIONES DE STAFF, S.A. DE C.V. (ALIA) ofrece un modelo de trabajo que permite justificar el valor al negocio propuesto.



Contratación e Inducción.

- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** contratará al personal para **BANOBRAS**, bajo el esquema de nómina, ingresos fijos y variables que sean especificados y autorizados por **BANOBRAS**.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará una presentación formal e inducción a todos y cada uno del personal contratado, en donde se les explicará de manera clara y detallada el esquema por el cual están siendo contratados, la relación laboral con **BANOBRAS**, así como los beneficios a los que tienen derecho, los servicios adicionales con que cuentan y como hacerlos efectivos, los procedimientos administrativos y contactos internos con quienes pueden acudir para atender cualquier solicitud o requerimiento que tengan.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará dentro del proceso de contratación, la solicitud e integración de documentos para los expedientes de cada persona (Físicos y Electrónicos), entregando a **BANOBRAS** un reporte inicial de las Altas, en donde estarán todos los datos generales y particulares de cada uno de los integrantes de la plantilla.

Proceso de nómina.

- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** ingresará a sus sistemas internos de administración y pagos de personal, la plantilla contratada para **BANOBRAS**.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el procesamiento quincenal de los pagos por conceptos de salario, ingresos adicionales o descuentos que por concepto de incentivos, bonos, faltas y demás sean reportados y autorizados por **BANOBRAS** durante cada periodo de pago.
- Los recibos de pago (Nómina), información de depósitos o descuentos quincenales realizados, estarán disponibles vía Web y se enviarán vía electrónica a su correo personal el mismo día de pago y en su caso se entregarán físicamente.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** generará los procesos de cálculos anuales (ajuste anual de impuestos, aguinaldo, declaraciones informativas).
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el cálculo y proceso de finiquitos.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el cálculo de impuestos (ISR, Impuesto Estatal de Nómina, Cuotas del IMSS e INFONAVIT).

Administración de Sueldos y Beneficios

- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** llevará a cabo la administración de prestaciones estipuladas por la Ley Federal de Trabajo (LFT).



- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el pago de bonos autorizados por **BANOBRAS** para el personal indicado.

Relaciones y cierres laborales.

- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** a través del personal encargado de atender las relaciones laborales de la empresa llevará a cabo todos los cierres laborales que se presenten.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** será responsable de realizar los cierres laborales, haciendo el cálculo y aplicación de los pagos por concepto de finiquito (Nómina).*

***Nota: Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** llevará a cabo el cierre laboral de manera formal y realizará el proceso de entrega de finiquito y firma de la baja del empleado para que el proceso de negociación sea únicamente por finiquito, en caso contrario **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** presentará a **BANOBRAS** la propuesta para autorización y pago de los montos que por concepto de liquidación deban aplicarse.

Esquema de contratación

Todo el personal que integrará la plantilla de **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** para **BANOBRAS** que sea autorizado para ser contratado por el esquema de nómina, serán considerados "Empleados de **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)**", siendo **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** la figura de patrón y responsable laboral al 100%.

Los empleados contratados bajo este esquema, tendrán derecho a las siguientes prestaciones acordes a la Ley Federal del Trabajo:

- Cobertura de Seguridad Social a través del IMSS.
- Acceso a crédito de vivienda. (INFONAVIT)
- **30 días** de aguinaldo por año trabajado.
- 6 días de vacaciones al cumplir el primer año de estar contratado.
- 25% de Prima vacacional anual, sobre los días de vacaciones.

Beneficios para BANOBRAS

- Contar con un socio de negocios especializado en servicios de Recursos Humanos.
- Contar con un proveedor con la infraestructura humana, tecnológica para respaldar y garantizar la entrega del servicio y el éxito del proyecto.



- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** tiene la capacidad de adaptarse y ser flexible en los entregables del servicio, esto acorde a los requerimientos, lineamientos corporativos y culturales de **BANOBRAS**.
- Simplificación y agilidad en todo el proceso de Recursos Humanos a nivel de administración de personal y cierres laborales.
- Atención personalizada a través de la Dirección Comercial y Administrador de Cuenta asignado para **BANOBRAS**.
- Transformación de costos fijos en variables.
- Deducibilidad Fiscal del servicio 100%.

Administrador de cuenta

Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia) asignará una persona para que lleve la coordinación general del proyecto (Administrador de Cuenta), esta persona tendrá un perfil de Administrador con experiencia en Recursos Humanos.

- Realizará la coordinación y ejecución de la operación de nómina.
- Dará seguimiento a las solicitudes de contratación del personal de nuevo ingreso requeridas por **BANOBRAS**, asegurando que se realicen en tiempo y forma.
- Dará atención y solución a las solicitudes y/o requerimientos que realicen los recursos contratados por **BANOBRAS** como: aclaración de dudas y proceso internos de **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** e información de pagos.
- **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** llevará el control administrativo de los procesos establecidos por **BANOBRAS**.



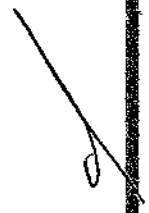

m) Cotización:

Puesto	Salario Nómina	Carga Patronal	Subtotal	Factor de Servicio	Total antes de IVA
COORDINADOR DE COCINA Y COMEDOR	\$21,920.70	1.3249	\$29,041.86	9%	\$31,655.62
ANALISTA "C"	\$18,424.50	1.3274	\$24,457.55	9%	\$26,658.73
ANALISTA "D"	\$26,112.30	1.3227	\$34,537.99	9%	\$37,646.41
ANALISTA "D"	\$21,424.20	1.3252	\$28,390.83	9%	\$30,946.01
ANALISTA "C"	\$18,745.80	1.3272	\$24,878.84	9%	\$27,117.94
ANALISTA "C"	\$17,728.50	1.3281	\$23,544.93	9%	\$25,653.98
AUXILIAR ANALISTA "A"	\$6,989.70	1.3540	\$9,463.94	9%	\$10,315.69
ANALISTA "D"	\$21,865.80	1.3249	\$28,969.87	9%	\$31,577.16
ANALISTA "D"	\$21,906.00	1.3249	\$29,022.58	9%	\$31,634.61
ANALISTA "B"	\$14,560.20	1.3318	\$19,390.58	9%	\$21,135.73
ANALISTA "A"	\$13,287.00	1.3337	\$17,721.12	9%	\$19,316.02
COORD. EDUCATIVA	\$21,102.60	1.3254	\$27,969.14	9%	\$30,486.38
MAESTRA DE INGLES	\$7,498.20	1.3511	\$10,130.70	9%	\$11,042.96
PUERICULTISTA	\$8,877.00	1.3449	\$11,938.62	9%	\$13,013.09
AUXILIAR ANALISTA "A"	\$6,034.00	1.3484	\$8,033.25	9%	\$8,808.25
ASISTENTE EDUCATIVO LIC. EN EDUC. PREESCOLAR	\$9,916.80	1.3414	\$13,302.03	9%	\$14,499.21
PUERICULTISTA	\$8,877.00	1.3449	\$11,938.62	9%	\$13,013.09
ASISTENTE EDUCATIVA	\$8,877.00	1.3449	\$11,938.62	9%	\$13,013.09
ASISTENTE EDUCATIVA	\$8,877.00	1.3449	\$11,938.62	9%	\$13,013.09
AUXILIAR DE COCINA	\$6,458.40	1.3575	\$8,767.29	9%	\$9,556.34
ASISTENTE EDUCATIVA	\$8,877.00	1.3449	\$11,938.62	9%	\$13,013.09
PUERICULTISTA	\$3,611.40	1.3978	\$5,048.15	9%	\$5,502.48
PEDAGOGA	\$12,854.40	1.3345	\$17,153.89	9%	\$18,697.74
PUERICULTISTA	\$3,611.40	1.3978	\$5,048.15	9%	\$5,502.48
ANALISTA "A"	\$11,859.80	1.3362	\$15,980.86	9%	\$17,419.14
AUXILIAR DE COCINA	\$5,150.40	1.3693	\$7,051.81	9%	\$7,686.47
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$11,919.90	1.3369	\$15,928.95	9%	\$17,362.12
PSICOLOGA	\$12,854.40	1.3345	\$17,153.89	9%	\$18,697.74
ANALISTA COORDINADOR	\$40,392.30	1.3154	\$53,132.92	9%	\$57,944.88
ANALISTA "A"	\$13,480.00	1.3352	\$16,662.96	9%	\$18,162.63
AUXILIAR DE COCINA	\$5,199.90	1.3687	\$7,117.11	9%	\$7,757.65
ANALISTA "C"	\$20,514.00	1.3258	\$27,197.35	9%	\$29,645.12
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$10,399.80	1.3400	\$13,935.35	9%	\$15,189.53
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$15,600.00	1.3304	\$20,753.98	9%	\$22,621.85
AUXILIAR DE COCINA	\$5,200.20	1.3687	\$7,117.50	9%	\$7,758.08
ANALISTA "D"	\$25,999.80	1.3227	\$34,390.48	9%	\$37,485.62
AUXILIAR DE COCINA	\$6,760.20	1.3554	\$9,163.01	9%	\$9,987.68
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$9,884.00	1.3412	\$13,390.14	9%	\$14,595.26
AUXILIAR ANALISTA "A"	\$6,397.20	1.3579	\$8,687.04	9%	\$9,460.87
PUERICULTISTA	\$7,800.00	1.3495	\$10,526.43	9%	\$11,473.80
ANALISTA "C"	\$18,745.80	1.3272	\$24,878.84	9%	\$27,117.94
PUERICULTISTA	\$3,611.40	1.3978	\$5,048.15	9%	\$5,502.48
ANALISTA "A"	\$11,390.00	1.3375	\$15,233.73	9%	\$16,604.76
ANALISTA "A"	\$12,000.00	1.3361	\$16,033.58	9%	\$17,476.60
AUXILIAR ANALISTA "A"	\$5,165.10	1.3691	\$7,071.48	9%	\$7,707.91
ANALISTA "B"	\$16,871.00	1.3289	\$22,420.56	9%	\$24,438.41
ANALISTA "C"	\$18,167.10	1.3277	\$24,170.04	9%	\$26,290.84
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$10,000.00	1.3411	\$13,411.12	9%	\$14,618.12
AUXILIAR ANALISTA	\$3,517.00	1.4005	\$4,925.51	9%	\$5,368.81
AUXILIAR ANALISTA	\$3,517.00	1.4005	\$4,925.51	9%	\$5,368.81
AUXILIAR ANALISTA	\$3,517.00	1.4005	\$4,925.51	9%	\$5,368.81
AUXILIAR ANALISTA	\$3,517.00	1.4005	\$4,925.51	9%	\$5,368.81
AUXILIAR ANALISTA	\$3,517.00	1.4005	\$4,925.51	9%	\$5,368.81
AUXILIAR ANALISTA "B"	\$9,125.00	1.3440	\$12,263.80	9%	\$13,367.54
TOTAL ANTES DE IVA					\$949,023.77

n) **Nombre:** Lic. Louis René Gailhard Scheller

o) **Puesto:** Director Comercial & Servicios

p) **Firma:** _____



Lic. Alejandro Villalobos Ortiz,
Subgerente de Personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; S.N.C.
P R E S E N T E.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el Servicio de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de un mínimo de 40 y un máximo de 60 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de Banobras.
2. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará la contratación individual del personal seleccionado por BANOBRAS.
3. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** efectuará movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS y el INFONAVIT.
4. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** efectuará el pago de impuestos patronales.
5. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** asumirá la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero - patronales.
6. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** asumirá responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** presentará informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" del la Ley del Seguro Social tomando en cuenta las Reglas Generales para el Cumplimiento de dicha Obligación publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.
8. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** efectuará retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas del Seguro Social.
9. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** aplicará las prestaciones de ley: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, Seguro Social, INFONAVIT, impuesto sobre nómina y Afore.
10. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** considerará una vigencia de contratación del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.
11. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** realizará el pago a las personas contratadas, los días 14 y penúltimo de cada mes.



12. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** presentará bimestralmente copia de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero - patronales que se generen por la prestación de los servicios.
 13. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** otorgará fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por el equivalente al 10% del monto total contratado.
 14. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** constituirá reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrará la constitución de dicha reserva.
 15. ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia)** se obligará a retirar o sustituir al personal que le indique BANOBRAS.
- ✓ **Soluciones de Staff, S.A. de C.V. (aLia) cumple con los requerimientos del servicio solicitado por BANOBRAS**

NOTA: Esta solicitud de cotización no significa que BANOBRAS esté obligado a contratar los servicios que nos ocupan.



Lic. Louis René Gailhard Scheller
Director Comercial & Servicios

	Mens. outs.	Anual outs.	Anual plaza	Servicio médico
COORDINADOR DE COCINA Y COMEDOR	21,920.70	263,048.40	809,513.65	905,513.65
ANALISTA "C"	18,424.50	221,094.00	665,585.54	761,585.54
ANALISTA "D"	26,112.30	313,347.60	809,511.65	905,511.65
ANALISTA "D"	21,424.20	257,090.40	665,583.54	761,583.54
ANALISTA "C"	17,728.50	212,742.00	665,582.54	761,582.54
AUXILIAR ANALISTA	6,989.70	83,876.40	212,529.37	308,529.37
ANALISTA "D"	21,865.80	262,389.60	665,580.54	761,580.54
ANALISTA "D"	21,906.00	262,872.00	665,579.54	761,579.54
ANALISTA "B"	14,560.20	174,722.40	506,447.31	602,447.31
ANALISTA "B"	13,818.00	165,816.00	506,446.31	602,446.31
COORDINADORA EDUCATIVA	21,102.60	253,231.20	665,576.54	761,576.54
MAESTRA DE INGLES	7,498.20	89,978.40	275,001.44	371,001.44
PUERICULTISTA	8,877.00	106,524.00	275,000.44	371,000.44
AUXILIAR ANALISTA	8,034.00	96,408.00	274,999.44	370,999.44
LIC. EN EDUCACION PREESCOLAR	9,916.80	119,001.60	360,479.97	456,479.97
PUERICULTISTA	8,877.00	106,524.00	274,997.44	370,997.44
ASISTENTE EDUCATIVO	8,877.00	106,524.00	274,996.44	370,996.44
ASISTENTE EDUCATIVO	8,877.00	106,524.00	274,995.44	370,995.44
AUXILIAR DE COCINA	6,458.40	77,500.80	212,516.37	308,516.37
ASISTENTE EDUCATIVO	8,877.00	106,524.00	274,993.44	370,993.44
PEDAGOGA	12,854.40	154,252.80	432,391.98	528,391.98
ANALISTA "D"	15,000.00	180,000.00	506,436.31	602,436.31
ANALISTA "A"	11,959.80	143,517.60	432,391.98	528,391.98
PSICOLOGA	12,854.40	154,252.80	432,391.98	528,391.98
ANALISTA COORDINADOR	54,616.20	655,394.40	1,899,346.32	1,995,346.32
ANALISTA "A"	12,480.00	149,760.00	432,391.98	528,391.98
ANALISTA "C"	20,514.00	246,168.00	665,567.54	761,567.54
AUXILIAR ANALISTA	10,399.80	124,797.60	360,474.97	456,474.97
ANALISTA "B"	15,600.00	187,200.00	506,436.31	602,436.31
ANALISTA "D"	25,999.80	311,997.60	809,494.65	905,494.65
PUERICULTISTA	7,800.00	93,600.00	274,993.44	370,993.44
ANALISTA "C"	18,745.80	224,949.60	665,567.54	761,567.54
AUXILIAR ANALISTA "A"	11,390.10	136,681.20	432,391.98	528,391.98
ANALISTA "A"	12,000.00	144,000.00	432,391.98	528,391.98
AUXILIAR ANALISTA "A"	16,871.10	202,453.20	506,436.31	602,436.31
AUXILIAR ANALISTA	9,999.90	119,998.80	360,474.97	456,474.97
RECEPCIONISTA	3,620.10	43,441.20	212,515.37	308,515.37
RECEPCIONISTA	3,620.10	43,441.20	212,515.37	308,515.37
RECEPCIONISTA	3,620.10	43,441.20	212,515.37	308,515.37
RECEPCIONISTA	3,620.10	43,441.20	212,515.37	308,515.37
RECEPCIONISTA	3,620.10	43,441.20	212,515.37	308,515.37
AUXILIAR ANALISTA	9,125.10	109,501.20	360,474.97	456,474.97
ANALISTA "C"	18,745.50	224,946.00	665,567.54	761,567.54

24,702,116.55